

LOS CABANILLAS EN MANCHA REAL.

Narciso Jesús Herrera Mármol.
njesusherrera@hotmail.com

Introducción.

SUCESIÓN DE JUAN CABANILLAS-MALDONADO Y DOÑA ELVIRA DE HERRERA Y VIANA.

1.- Don Sebastián de Cabanillas-Calderón.

SUCESIÓN DE JUAN CABANILLAS-MALDONADO Y MARÍA DE ORTEGA.

2.- Don Francisco Cabanillas-Maldonado.

SUCESIÓN DE DON FRANCISCO DE CABANILLAS MALDONADO Y DOÑA FRANCISCA DE HERRERA Y VACAS.

3.- Don Antonio de Cabanillas-Maldonado.

SUCESIÓN DE DON ANTONIO DE CABANILLAS-MALDONADO Y DOÑA CATALINA CANO DE ROZAS Y ARANDA.

4.- Don Rodrigo de Cabanillas.

5.- Don Fernando de Cabanillas Calatayud.

6.- Don Rodrigo de Cabanillas Aguirre.

7.- Doña María de Aranda Cabanillas.

8.- Doña Catalina de Valenzuela Cabanillas.

9.- Don Félix de Cabanillas.

10.- Doña Francisca de Cabanillas Maldonado.

SUCESIÓN DE BERNABÉ DE TORRES ARANDA Y DOÑA FRANCISCA DE CABANILLAS-MALDONADO.

11.- Don Francisco de Torres Cabanillas.

12.- Doña Francisca de Torres Cabanillas.

SUCESIÓN DE DON FRANCISCO GUTIÉRREZ DELGADO Y DOÑA FRANCISCA DE TORRES CABANILLAS.

13.- Doña Isabel Josefa Gutiérrez Delgado y Cabanillas.

14.- Doña Isabel Juana de Contreras y Gutiérrez.

15.- Doña María Antonia Ignacia Gutiérrez de Torres Cabanillas.

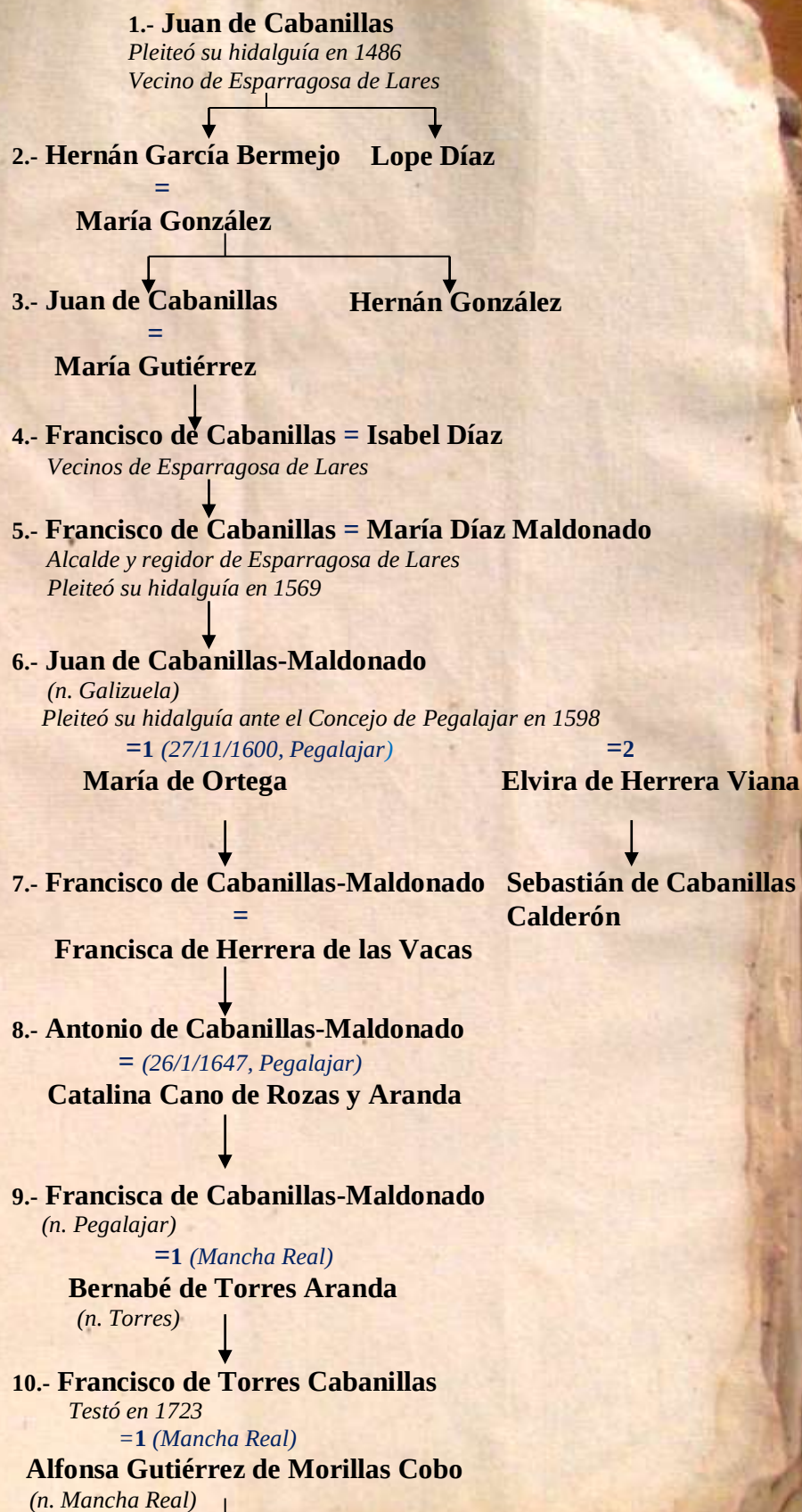
16.- Don José Estanislao Gutiérrez Cabanillas.

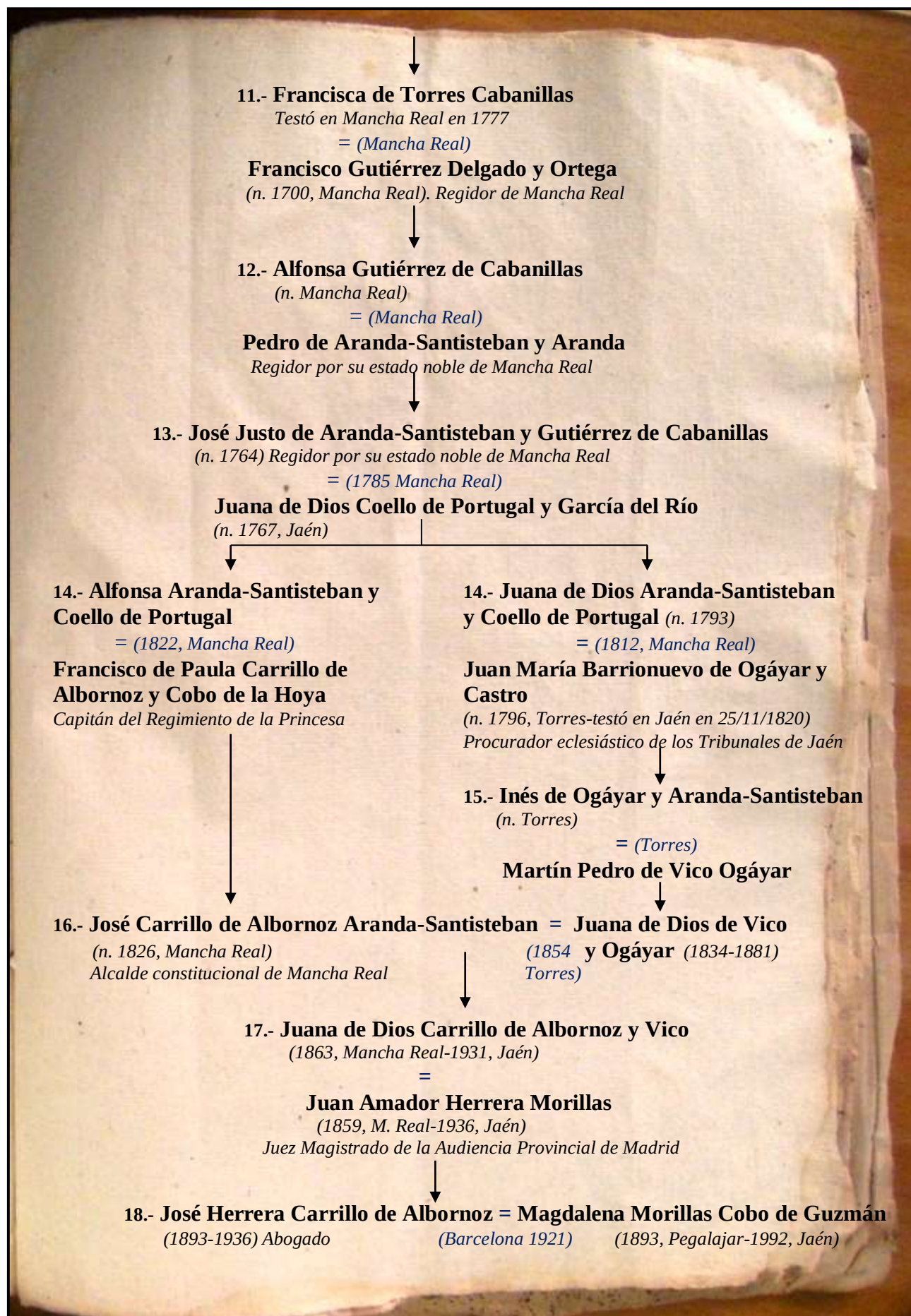
17.- Don Francisco José Gutiérrez de Cabanillas.

18.- Doña Alfonso Gutiérrez de Cabanillas.

SUCESIÓN DE DON PEDRO DE ARANDA-SANTISTEBAN ARANDA Y DOÑA ALFONSA GUTIÉRREZ DE CABANILLAS.

19.- Don José Justo de Aranda-Santisteban Gutiérrez de Cabanillas.





LINAJE CABANILLAS

Introducción.

El apellido Cabanillas (Cabanellas, Cabaniellas, Cabanelles, Cabanilles, Cabanyelles), según el Diccionario de García Carraffa, con todas las modalidades del apellido procede de un mismo linaje proveniente de Francia, desde donde pasó a Cataluña, Aragón y Valencia. Ya en tiempos de Jaime I, un Pedro Cabanillas batalló en la conquista de Valencia, lugar donde se estableció. Una rama pasó a Castilla, de donde provienen los Cabanillas de Badajoz y los de Jaén.

Probaron su nobleza ante la Real Chancillería de Granada, en los años que se indican: Antonio Cabanillas, vecino de La Higuera, en 1762; Antonio Cabanillas, vecino de Valverde de Mérida (Badajoz), en 1798; Cristóbal de Cabanillas, vecino de Quintana (si fuera de la Serena, Badajoz), en 1584; Diego Cabanillas, vecino del valle de la Serena y Campanario (Badajoz), en 1782; Diego de Cabanillas, vecino de Campanario (Badajoz), en 1713; Diego de Cabanillas, vecino de Castuera (Badajoz), en 1571; Diego Cabanillas, vecino del valle de la Serena (Badajoz), en 1784; Fernando Cabanillas, vecino de Pegalajar (Jaén), en 1809; Fernando Cabanillas, vecino de Valverde (hay varias localidades en Cáceres), en 1779; Fernando Eusebio Cabanillas, vecino de Garbayuela (Badajoz), en 1797; Francisco de Cabanillas González Bermejo, vecino de Esparragosa de Lares (Badajoz), en 1569; Francisco Cabanillas, vecino de Valencia de las Torres (Badajoz), en 1764; Gonzalo de Cabanillas, vecino de Esparragosa de Lares (Badajoz), en 1540; Gonzalo de Cabanillas, vecino de La Guarda (Badajoz), en 1555; José Benito Cabanillas, vecino de La Guarda (Badajoz), en 1805; Juan de Cabanillas, vecino de Castuera (Badajoz), en el siglo XVI; Juan de Cabanillas, vecino de La Guarda (Badajoz), en 1588; Juan Cabanillas, natural de Puebla de Alcocer (Badajoz) y vecino de Helechosa (Badajoz), en 1775; Juan de Cabanillas y hermanos, vecinos de Talarrubias (Badajoz), en 1585; Juan y Francisco de Cabanillas, vecinos de Villafranca (si es de *Los Barros*, Badajoz), en 1723; Juan de Cabanillas, vecino de Zalamea de la Serena (Badajoz), en 1564; Juan Cabanillas, vecino de Alia (Cáceres), en 1806; Juan Fabián de Cabanillas, vecino de Alcocer (debe ser un Puebla de Alcocer, Badajoz), en 1588; Juan Francisco de Cabanillas, vecino de Puebla de Alcocer (Badajoz), en 1705; Juan Cabanillas, vecino de Villaharta (Córdoba), en 1793; Alonso Cabanillas Centeno, vecino de La Higuera, en 1719; Juan de Cabanillas Centeno, vecino de Hornachos (Badajoz), en 1733; Alonso Cabanillas Centeno, vecino de Campanario (Badajoz), en 1719; Francisco Cabanillas González Bermejo, vecino de Esparragosa de Lares (Badajoz), en 1569; Fernando Cabanillas y Daza, vecino de Hinojosa de Córdoba, en 1785; Alejandro Cabanillas-Maldonado, vecino de Pegalajar (Jaén), en 1742; Alonso Cabanillas-Maldonado, vecino de Pegalajar (Jaén), en 1672; Cristóbal Cabanillas-Maldonado, vecino de Pegalajar (Jaén), en 1645; Diego Cabanillas-Maldonado, vecino de Pegalajar (Jaén), en 1771; Juan Cabanillas-Maldonado, vecino de Pegalajar (Jaén), en 1621; Rodrigo y Félix Cabanillas-Maldonado, vecinos de Pegalajar (Jaén), en 1687, y Félix Cabanillas-Maldonado y Calderón, vecino de Jaén, en 1773.

Siguiendo a López Cordero, el primer hidalgo que llegó a Pegalajar a finales del siglo XVI fue Juan de Cabanillas Maldonado procedente del lugar de Galizuela, del concejo de Esparragosa de Lares¹ (Badajoz). Se casó y se avecindó en Pegalajar, donde exigió los privilegios que correspondían a su estado. El Cabildo local se opuso rotundamente a tal concesión en 1592, pues rompía las reglas tradicionales de la comunidad, no sólo por establecimiento de tales privilegios, sino también por el acceso a los oficios municipales que conllevaba la hidalguía; por lo que Juan de Cabanillas tuvo que pleitear su hidalguía en la Real Chancillería de Granada, la cual le fue reconocida en última instancia en 1598.



Galizuela tuvo parroquia propia bajo la advocación de San Sebastián. Dicha iglesia es una pequeña construcción de ladrillo con pórtico sobre pilares, arcos de medio punto y espadaña de tres vanos. Igualmente tuvo sacerdote propio que era nombrado por el prior de Magacela. En la actualidad, es atendida por el propio párroco de Esparragosa de Lares.

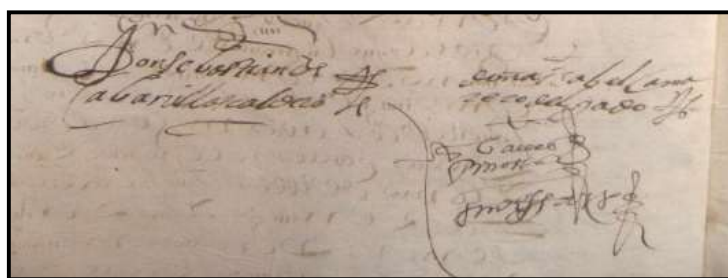
En ella hoy se guarda la venerada imagen de la Virgen de Lares. Es una talla de madera que representa a una virgen embarazada y su fiesta acorde con la imagen se celebra el 25 de marzo, solemnidad de la Encarnación.

¹Esparragosa de Lares se asienta en el confín occidental de la zona conocida como “la Siberia”, apelativo que hace referencia no a la crudeza del clima, sino a la lejanía de la capital de la provincia.

En el siglo XX la línea masculina de los Cabanillas de Pegalajar viene a menos, tanto es así que a mediados del siglo emigran los últimos a la ciudad de Melilla, y en este siglo tan sólo hay un alcalde municipal con este apellido: Rodrigo Cabrera Cabanillas (1923, 1939-1948), un militar; con él desaparece esta saga familiar muy vinculada a la vida social, económica y política local desde finales del siglo XVI. Hoy día, aunque el apellido Cabanillas no figura en los censos de población de Pegalajar, gran parte de los habitantes de la localidad están emparentados con el apellido Cabanillas por línea indirecta.

SUCESIÓN DE JUAN CABANILLAS-MALDONADO Y DOÑA ELVIRA DE HERRERA Y VIANA.

1.- Don Sebastián de Cabanillas-Calderón: hijo del alcalde de Pegalajar Juan de



Cabanillas-Maldonado y Elvira de Herrera y Viana. También ocupó el cargo de alcalde de Pegalajar en 1637 casando en esta misma localidad con doña Isabel Delgado que debió ser la misma que responde al nombre de doña Isabel Camarero

Delgado, hija del jurado Alonso Camarero Delgado según la siguiente escritura. Tuvieron por hija a doña Francisca de Cabanillas Calderón que casó en Pegalajar, en 1657, con don Pedro Aguirre Valenzuela.

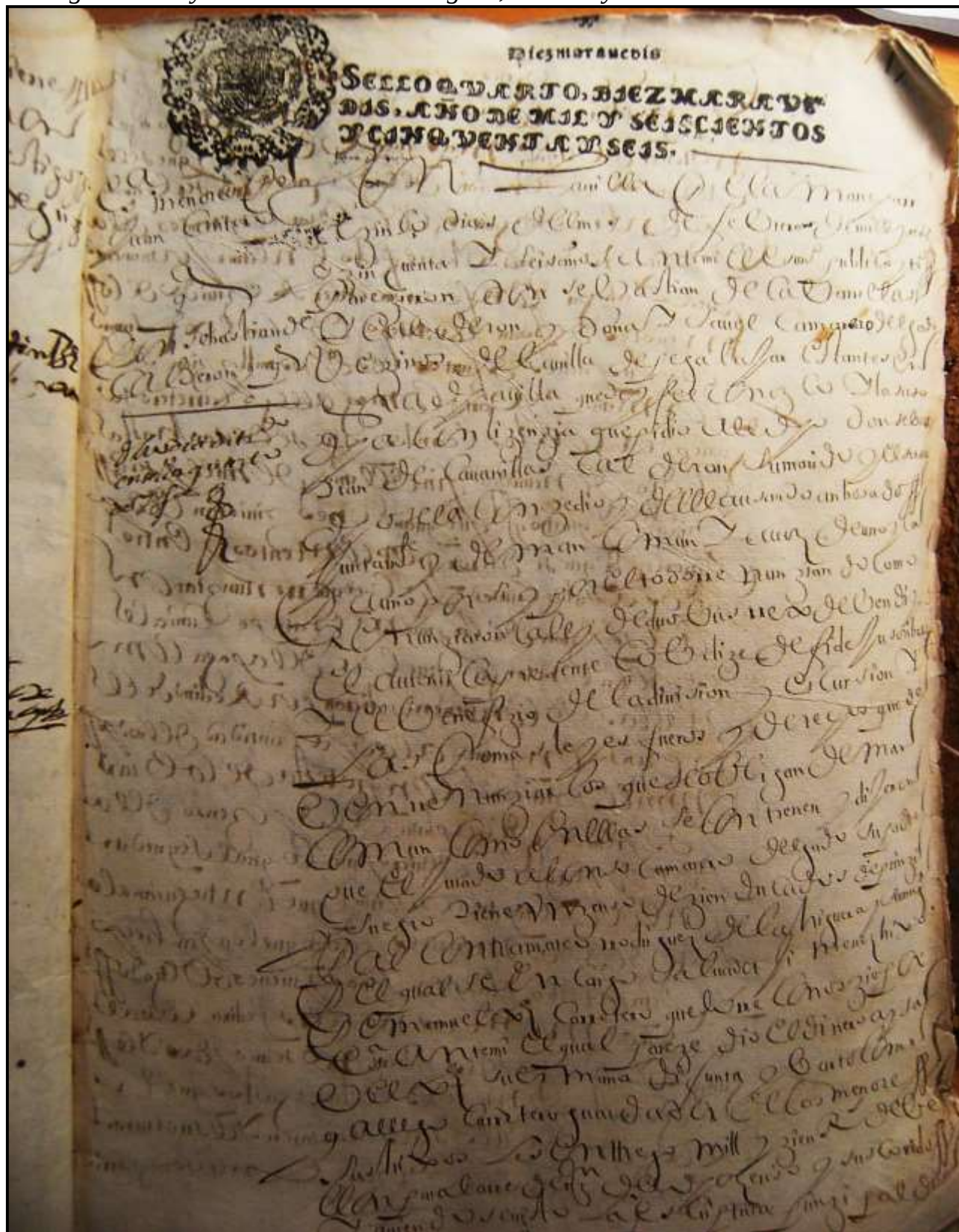
En la villa de la Mancha Real a 5 días del mes de febrero de 1656 años, ante mí, el escribano público y testigos, parecieron don Sebastián de Cabanillas y Calderón y doña Isabel Camarero Delgado, vecinos de la villa de Pegalajar, estantes en esta dicha villa que doy fe, conozco y la susodicha con licencia que pidió al dicho don Sebastián de Cabanillas Calderón, su marido, que el susodicho se la concedió, y de ella usando ambos a dos juntamente y de mancomún y a voz de uno y cada uno por sí y por el todo (...) dijeron que el jurado Alonso Camarero Delgado, su padre y suegro, tiene un censo de 100 ducados de principal contra Mateo Rodríguez de la Higuera² y su mujer, del cual se encargó Salvador Ximénez, hijo de Manuel Ximénez Carretero³ que lo reconoció ante mí, el cual parece dio el dinero a Isabel Ximénez, su hermana difunta (de Salvador) y Bartolomé Gallego Carretero⁴, guardador de los menores sus hijos, les entregó 1100 reales de vellón para la redención del dicho censo y sus corridos (...) y

² Regidor que fue de Mancha Real en 1652 y 1669, hijo de otro Mateo Rodríguez de la Higuera y Ana de la Puerta. Su carta de dote con su esposa Elvira de Alonso en 1651 ante el escribano de Mancha Real Cristóbal de Espinosa Godoy Bonifaz.

³ Hijo de Antonia Martínez Vadillos y Pedro Ximénez Cantero y que testó en Mancha Real en 1650 ante Cristóbal de Espinosa Godoy Bonifaz (AHPJ, leg. 7203, ver linaje Vadillos en Mancha Real).

⁴ Nacido en Mancha Real en 1597, hijo de Juan Gallego y Marina Ruiz.

así lo otorgaron y firmaron siendo testigos don Marcos Hueso y Aguilar, Antonio Rodríguez Tello y Pedro Sánchez Rodríguez, vecinos y estantes en esta villa.=



AHPJ. Mancha Real, Leg. 7205, año de 1656. Escrituras de redención de un censo de los menores de Juan Cantero contra don Sebastián de Cabanillas Calderón y consorte, ante el escribano Cristóbal de Espinosa Godoy Bonifaz.

SUCESIÓN DE JUAN CABANILLAS-MALDONADO Y MARÍA DE ORTEGA.

2.- Don Francisco Cabanillas-Maldonado: hijo de Juan de Cabanillas-Maldonado y María de Ortega. Alcalde de Pegalajar en 1630-35-41-45. Casó en Pegalajar con doña Francisca de Herrera de las Vacas. Tuvieron por hijos a:

- Don Juan Cabanillas-Maldonado: que casó en Pegalajar en 7 de noviembre de 1639 con doña Ana de las Vacas, hija de Alonso Fernández de las Vacas y María de Aranda (*libro I, folio 168 de desposorios y velaciones de la Santa Cruz, Pegalajar*).
- Don Francisco de Cabanillas-Maldonado: que casó en Martos en 1657 con doña Feliciano de Torres y Contreras, hija de Bernabé de Torres Velasco y de doña Catalina de Espino, vecinos de Martos.
- Don Diego Cabanillas-Maldonado: que casó en Pegalajar con doña Melchora de Contreras teniendo por hijos a don Francisco y doña Elvira de Cabanillas.
- Doña Felipa de Cabanillas-Maldonado: que casó en 1639 con Sebastián del Río Calderón, viudo de Luisa de Aranda. Fueron padres de don Francisco y don Luis Segundo de los Ríos Cabanillas.

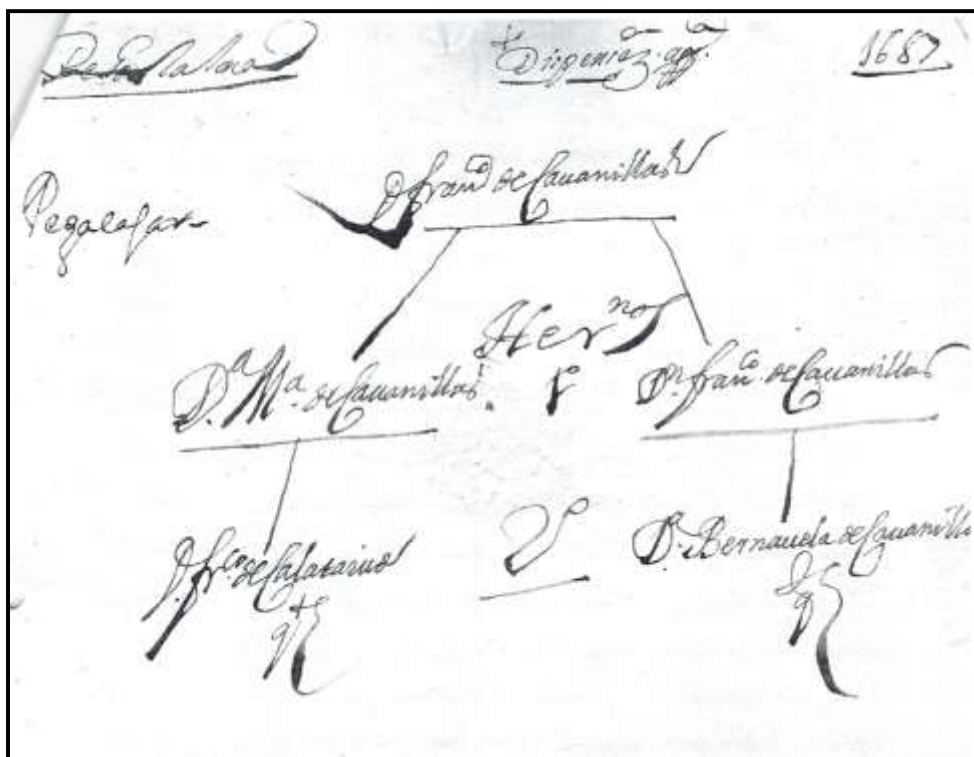
Habiendo precedido tres amonestaciones en tres días de fiesta continuos inter missarum solemnia como lo manda el Santo Concilio de Trento, en esta iglesia de Santa Cruz de Pegalajar entre Sebastián del Río Calderón, viudo de Luisa de Aranda y doña Felipa de Cabanillas Maldonado, hija de don Francisco de Cabanillas Maldonado y de doña Francisca de Herrera, vecinos de esta villa y no habiendo resultado impedimento alguno canónico por donde no celebren el matrimonio que pretenden porque en el que intentaron poner al dicho Sebastián del Río se desistieron y el señor provisor dio su mandamiento para que, no obstante lo dicho, el prior o cura de esta iglesia les pudiese casar y velar y así, yo el licenciado Antonio Barba, cura de esta iglesia les desposé por palabras de presente que hacen verdadero matrimonio. Fueron testigos Cristóbal Fernández Vacas, alcalde ordinario de esta villa, Sebastián de Valenzuela Calderón, escribano público, y Salvador de Guzmán Catena y Miguel de Espinosa, regidor de esta villa. Hecho en 11 de junio de 1639 años y lo firmé. En 26 de septiembre de 1639, di las bendiciones nupciales a Sebastián del Río Calderón y a doña Felipa de Cabanillas Maldonado. Fueron padrinos don Cristóbal de Cabanillas Maldonado y doña Catalina Delgado de Rozas, su mujer, vecinos de esta villa y lo firmé.

- Doña María de Cabanillas-Maldonado: hija de don Francisco y doña Francisca de Herrera y Vacas. Casó en Pegalajar, el 3 de julio de 1651, con don Fernando de Calatayud y Alarcón y Soria, viudo que era de doña Leonor de Bustamante y Luna (*Libro II de desposorios y velaciones de la Santa Cruz, Pegalajar*).

En tres días del mes de julio de 1651 años, yo el licenciado don Manuel de Soria Vera, cura de esta iglesia de Santa Cruz de Pegalajar, certifico y doy fe que habiéndose amonestado en esta iglesia don Fernando de Calatayud, viudo de doña Leonor de Bustamante y Luna, con doña María de Cabanillas, hija de don Francisco de Cabanillas y de doña Francisca de Herrera y Vacas en tres días

festivos según el Decreto del Santo Concilio de Trento determina y manda, y no habiendo resultado canónico impedimento, desposé por palabras de presente que hacen verdadero matrimonio a los infrascriptos, siendo testigos don Cristóbal de Cabanillas, don Diego de Cabanillas y el licenciado Gregorio de las Vacas, todos vecinos de esta villa y lo firmé. En 6 días del mes de noviembre de 1651 años, yo don Manuel de Soria Vera, cura de esta villa de Pegalajar, di las bendiciones nupciales a don Fernando de Calatayud, viudo de doña Leonor de Bustamante y Luna con doña María de Cabanillas, hija de don Francisco de Cabanillas y de doña Francisca de Herrera. Fueron sus padrinos Sebastián del Río Calderón y doña Felipa de Cabanillas, su mujer y lo firmé dicho día. Tuvieron por hijos a:

- Don Francisco Diego de Calatayud Alarcón: que casaría en Pegalajar en 1687 con su pariente doña Bernabela de Cabanillas Torres, hija de don Francisco de Cabanillas Maldonado y doña Feliciano de Torres Guzmán.
 - Doña Leonor de Calatayud y Cabanillas.
 - Doña Micaela de Calatayud.
 - Don Juan Manuel de Calatayud.
 - Don Gonzalo de Calatayud Alarcón y Cabanillas.
 - Doña María Felipa de Calatayud y Alarcón: que casó⁵ en Pegalajar el 12 de diciembre de 1690 con don Félix de Cabanillas-Maldonado y Rozas, viudo que era de doña Teresa de Valenzuela Galiano.
- Don Antonio Cabanillas-Maldonado, que sigue.



AHDJ. Pegalajar, año de 1687. Expediente matrimonial de don Francisco de Calatayud y doña Bernabela de Cabanillas.

⁵ Libro II, folio 209 vtº. de desposorios y velaciones de Pegalajar.

Santo Cabanilla
Ocho de honores

D. Antonio Cañamillas 1 D. H. de Cañamillas

D. M. de Cañamillas 2 D. Luis de Cañamillas

Pedro de Salazar 3 Juan de Salazar

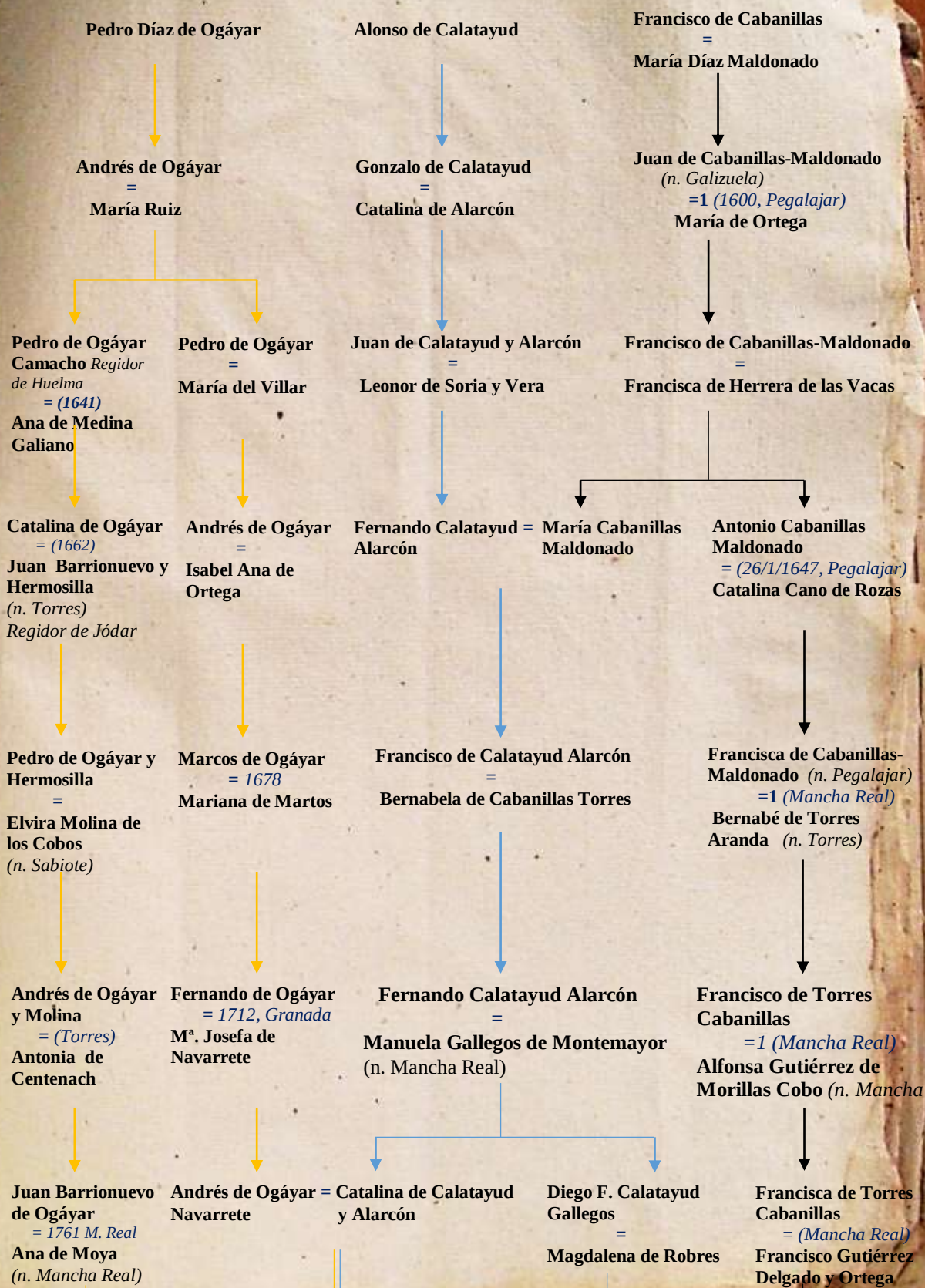
Cegallero de Combe
1870-21-22-23-24-25

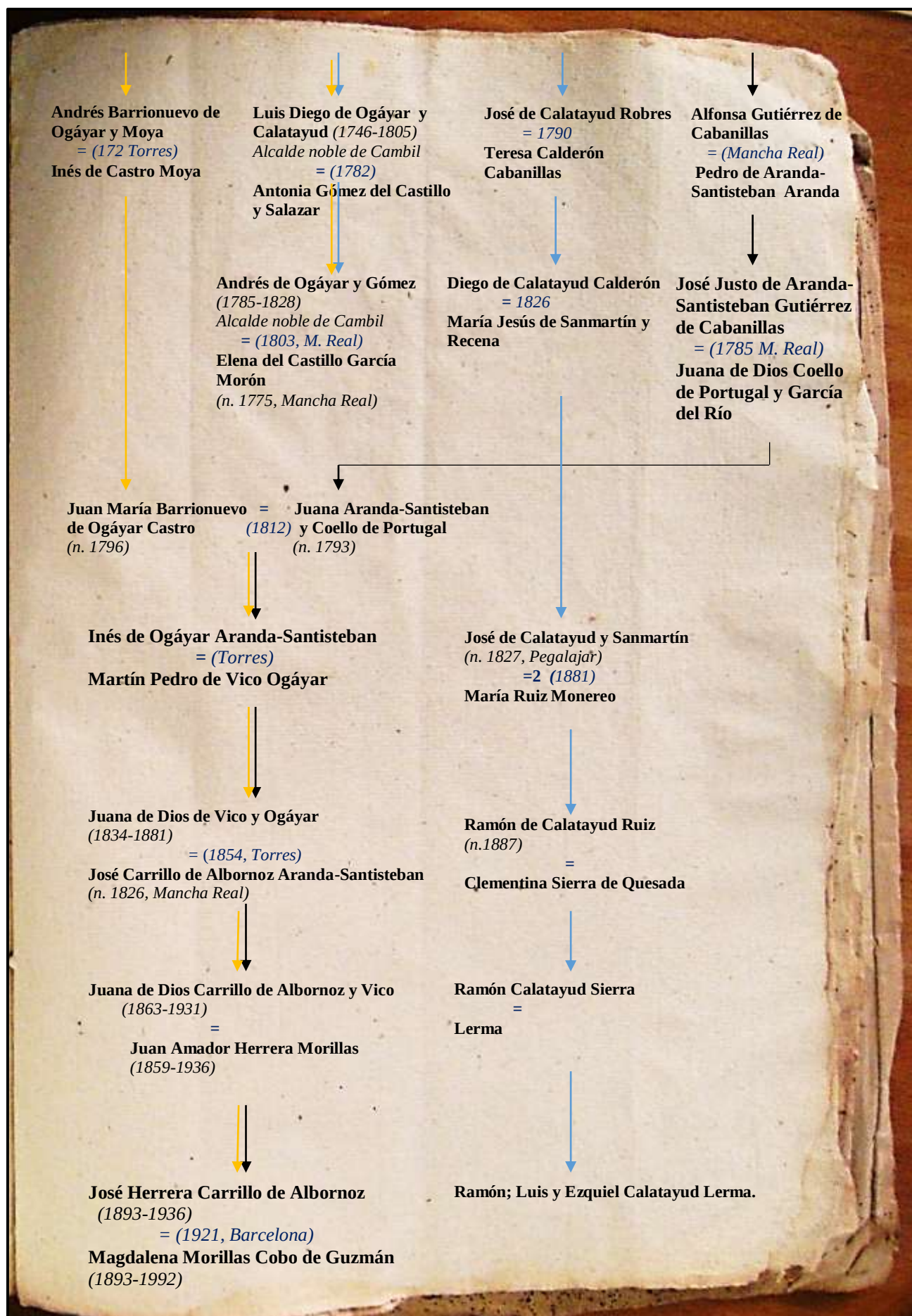
AHDJ, matrimonios parientes de Pegalajar, años de 1707. Enlace de don Francisco de Valenzuela Cabanillas-Maldonado y doña Juana de los Ríos Delgado.

[illegible]

Expediente matrimonial de 1770 de don Fernando de Calatayud y Robles y doña María de Cabanillas.

Entronque de los linajes Ogáyar-Calatayud-Cabanillas.

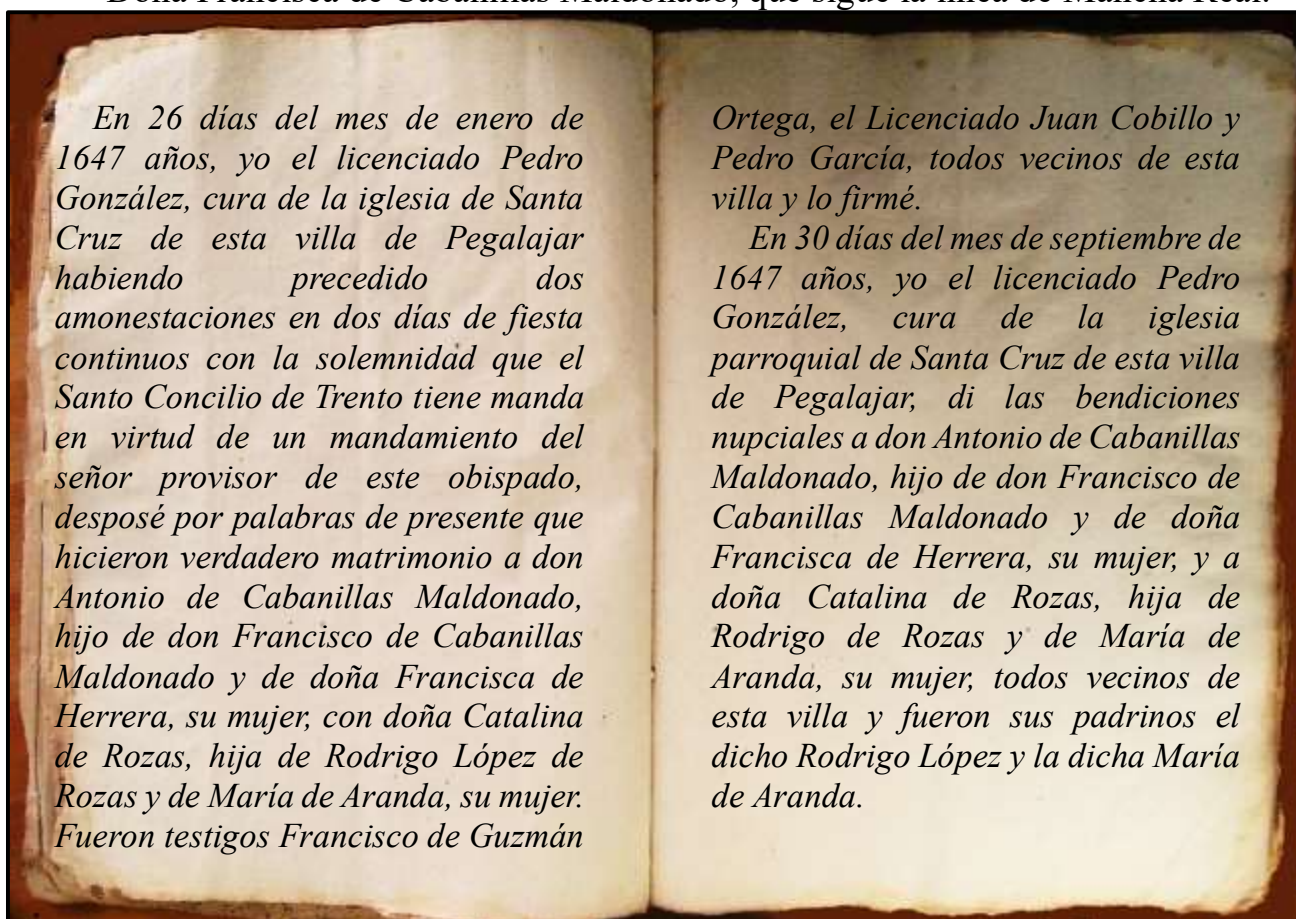




SUCESIÓN DE DON FRANCISCO DE CABANILLAS MALDONADO Y DOÑA FRANCISCA DE HERRERA Y VACAS.

3.- Don Antonio de Cabanillas-Maldonado: hijo de don Francisco Cabanillas Maldonado y doña Francisca de Herrera. Casó en Pegalajar el 26 de enero de 1647 con doña Catalina Cano de Rozas y Aranda⁶, también llamada doña Catalina de Aranda, hija de Rodrigo López de Rozas y María de Aranda, nieta materna de Juana de Aranda, natural esta última que fue de Mancha Real (*Libro II, folio 8 de desposorios y velaciones de la Santa Cruz, Pegalajar*). Fueron sus hijos:

- Don Rodrigo de Cabanillas-Maldonado.
- Doña Matea Catalina de Cabanillas: que casó en Pegalajar y en primeras nupcias en 1702, con don Sebastián Pedro de Valenzuela, viudo que era de doña Ana de la Cueva y Rozas. En segundas nupcias casó en 1704, con don Rodrigo Alonso de Aranda y Vacas.
- Doña Ana María de Cabanillas y Rozas: que casó en Pegalajar, en 1691, con don Cristóbal de Valenzuela Galiano.
- Doña María Aranda Cabanillas.
- Don Félix de Cabanillas-Maldonado
- Doña Francisca de Cabanillas Maldonado, que sigue la línea de Mancha Real.



⁶ Viene en linaje Torres.

de Ros
 don Pedro de Cabanillas 1 don Matea Catalina
 don Pedro de Cabanillas 2 don Matea Catalina
 don Pedro de Cabanillas 3 don Matea Catalina
 don Pedro de Cabanillas 4 don Matea Catalina

AHDJ, Pegalajar,
 matrimonios parientes
 y libro III, fol. 41 r. de
 desposorios y
 velaciones.

Expediente de
 dispensa matrimonial
 de don Sebastián
 Pedro de Valenzuela y
 doña Matea Catalina
 de Cabanillas
 Maldonado y Rozas.

don Pedro de Cabanillas 1 don Matea Catalina
 don Pedro de Cabanillas 2 don Matea Catalina
 don Pedro de Cabanillas 3 don Matea Catalina
 don Pedro de Cabanillas 4 don Matea Catalina

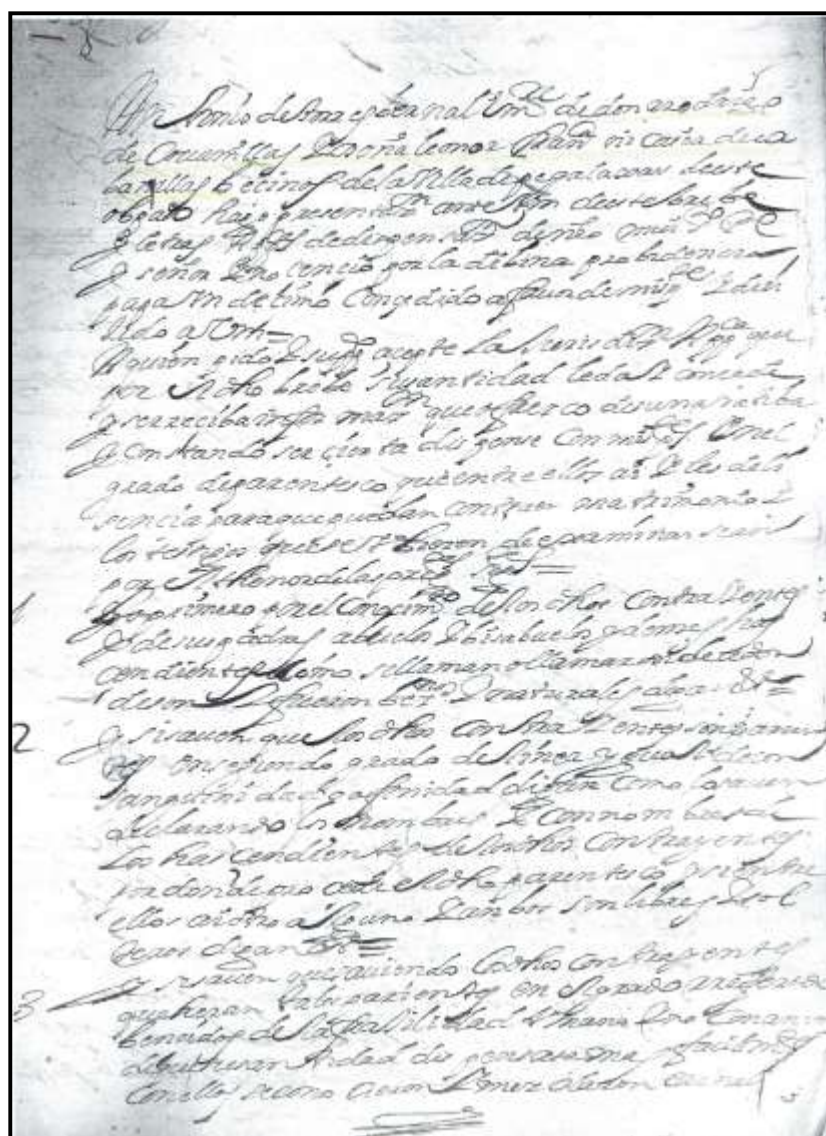
AHDJ. Pegalajar,
 matrimonios parientes y
 libro III, fol. 41 r. de
 desposorios y velaciones.
 Expediente de dispensa
 matrimonial de don
 Sebastián Pedro de
 Valenzuela y doña Matea
 Catalina de Cabanillas
 Maldonado y Rozas.

don Pedro de Cabanillas 1 don Matea Catalina
 don Pedro de Cabanillas 2 don Matea Catalina
 don Pedro de Cabanillas 3 don Matea Catalina
 don Pedro de Cabanillas 4 don Matea Catalina

SUCESIÓN DE DON ANTONIO DE CABANILLAS-MALDONADO Y DOÑA CATALINA CANO DE ROZAS Y ARANDA.

4.- Don Rodrigo de Cabanillas: hijo de don Antonio Cabanillas-Maldonado y doña Catalina de Rozas Aranda. Casó en Pegalajar⁷ en 8 de noviembre de 1677, con su prima hermana doña Leonor Francisca de Calatayud y Cabanillas, hija de don Fernando Calatayud⁸ y doña María de Cabanillas-Maldonado. Fueron padres de:

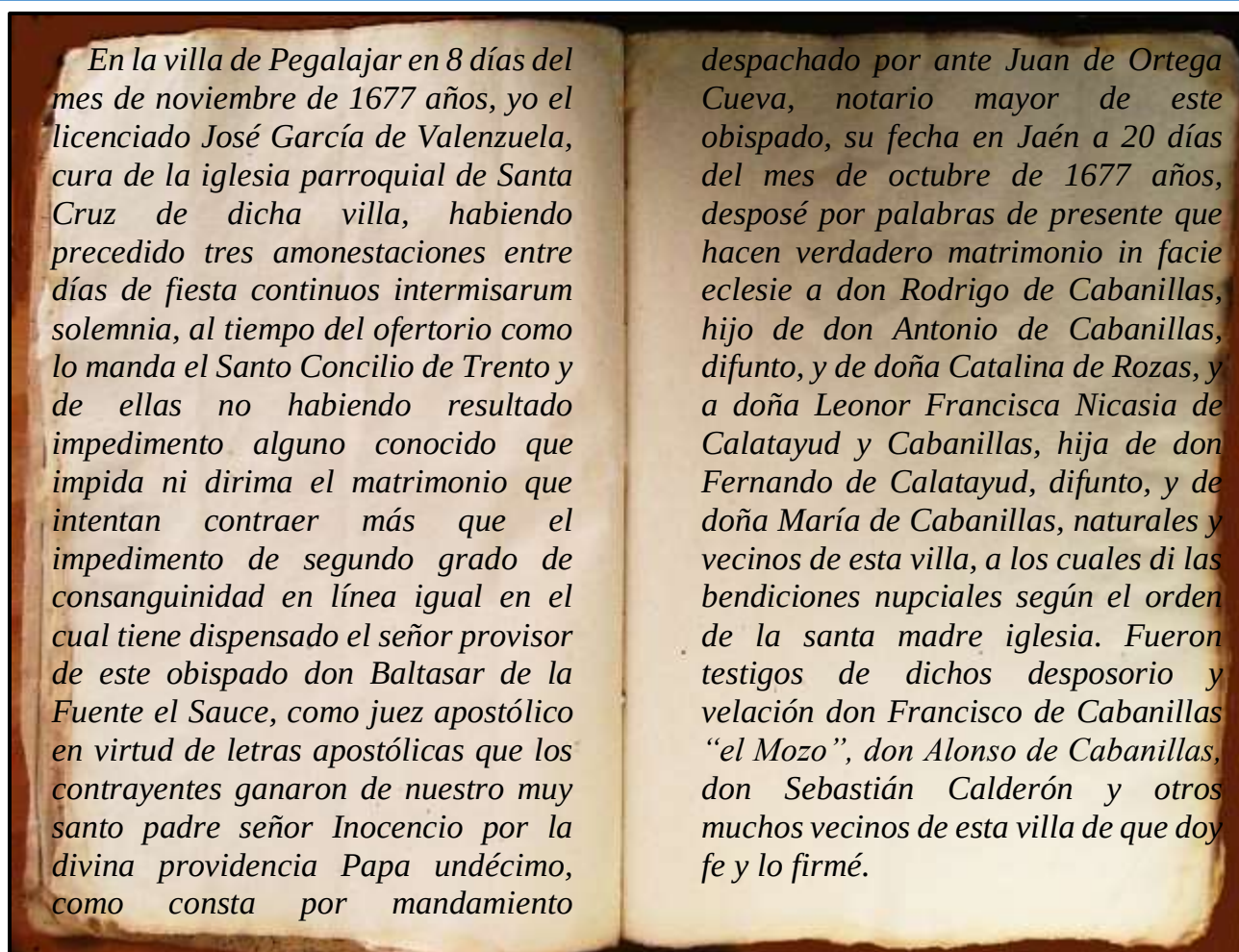
- Don Fernando de Cabanillas, que sigue.
- Don Sebastián Antonio de Cabanillas Alarcón: que casó en 1704 con su pariente doña María de las Nieves de Cabanillas, hija de don Francisco de Cabanillas y doña Feliciano de Torres.
- Doña Catalina de Cabanillas: que casó en 1706 con don Pedro Felipe de los Ríos.



AHDJ, Pegalajar, matrimonios parientes, caja 2. Expediente matrimonial de 1677 entre don Rodrigo de Cabanillas Maldonado y doña Leonor de Calatayud.

⁷Libro II, folio 138r, de desposorios y velaciones de Pegalajar.

⁸Don Fernando de Calatayud Alarcón, viudo de doña Leonor de Bustamante y Luna, casó en Pegalajar, en 1651, con doña María de Cabanillas, hija de don Francisco de Cabanillas y doña Francisca de Herrera.

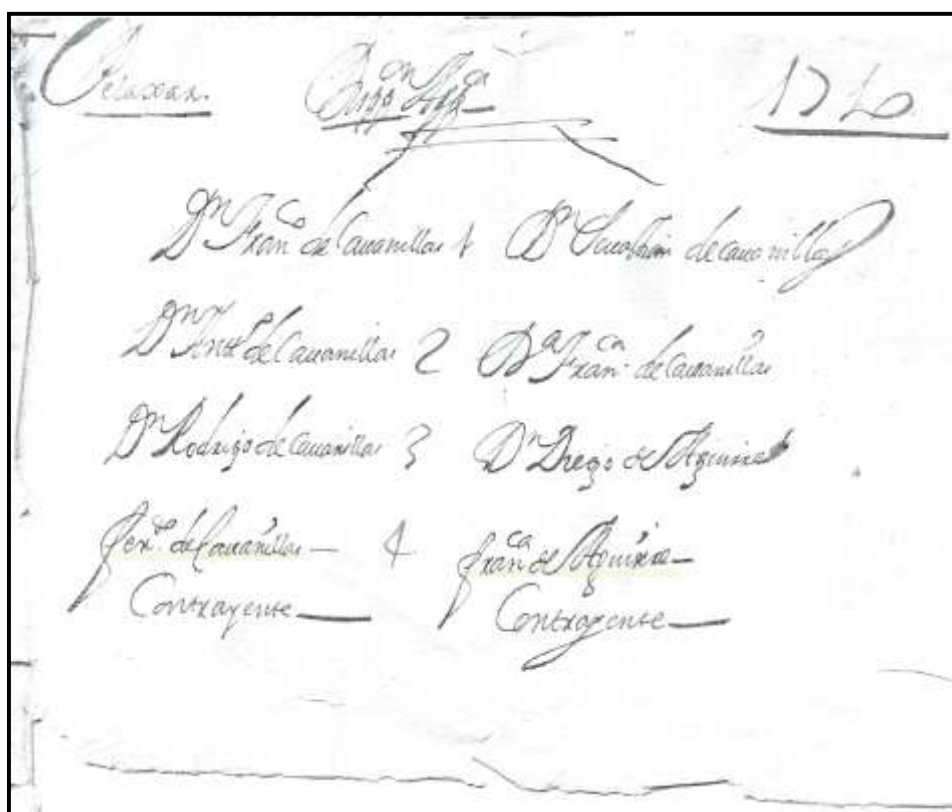


5.- Don Fernando de Cabanillas Calatayud: hijo de don Rodrigo de Cabanillas-Maldonado y doña Leonor de Calatayud. Que es nombrado en el testamento de su primo hermano, el presbítero de Mancha Real, don Bernabé de Torres Aranda Cabanillas, al que veremos más tarde. Casó don Fernando de Cabanillas en Pegalajar, en 1 de septiembre de 1710, con su pariente doña Francisca de Aguirre y Valenzuela, hija de don Diego de Aguirre, natural de Jimena (Jaén) y doña Lucía de Valenzuela Pulido (*Libro III, folio 69 vtº. de desposorios y velaciones de Santa Cruz de Pegalajar*), sus velaciones en 4 de octubre de 1710 años, ante el licenciado don Pedro de los Ríos Calderón, cura de la iglesia parroquial de Santa Cruz. Tuvieron por hijo a:

- Don Rodrigo de Cabanillas Aguirre, que sigue.

Veamos la transcripción del desposorio de don Fernando y doña Francisca de Aguirre: *En la villa de Pegalajar en el primero día del mes de febrero de 1710 años, yo el licenciado Bartolomé de Martos Santiago, prior de la parroquial de dicha villa, habiendo precedido las diligencias para obtener dispensa de su santidad en el cuarto grado de consanguinidad que tiene don Fernando de Cabanillas, hijo de don Rodrigo de Cabanillas Maldonado y de doña Leonor de Calatayud, su legítima mujer, y doña Francisca de Aguirre, hija de don Diego de Aguirre y de doña Lucía de Valenzuela, su legítima mujer, todos vecinos y naturales de esta dicha villa y habiendo obtenido la bula de Su Santidad sobre dicha dispensa la cual estando en la villa de Madrid detenida con*

la solicitud del despacho del Real Consejo en cuyo tiempo cayendo enfermo dicho contrayente, en enfermedad de grave peligro de muerte como lo declaró el doctor don Juan Jaime, médico que asiste a dicho enfermo, en caso de tan grave enfermedad por haber precedido escándalo y concurriendo las circunstancias necesarias y urgentes para que el señor don Benito de Omaña mi señor obispo de Jaén dispensara en dicho cuarto grado de consanguinidad que así entre los susodichos les dispensó en dicho grado y yo el dicho prior mediante dicha dispensa y licencia de dicho señor obispo, desposé a los susodichos por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio siendo testigos don Pedro de los Ríos Calderón, cura de dicha parroquial, don Francisco de Calatayud, el doctor dicho don Juan Jaime y luego, in continenti, intimé a dichos desposados viviesen separados hasta que hubiese despacho para que se juntasen y así mismo para que en dicho tiempo de separación se publiquen las amonestaciones según y cómo lo ordena el Santo Concilio de Trento y lo firmé.



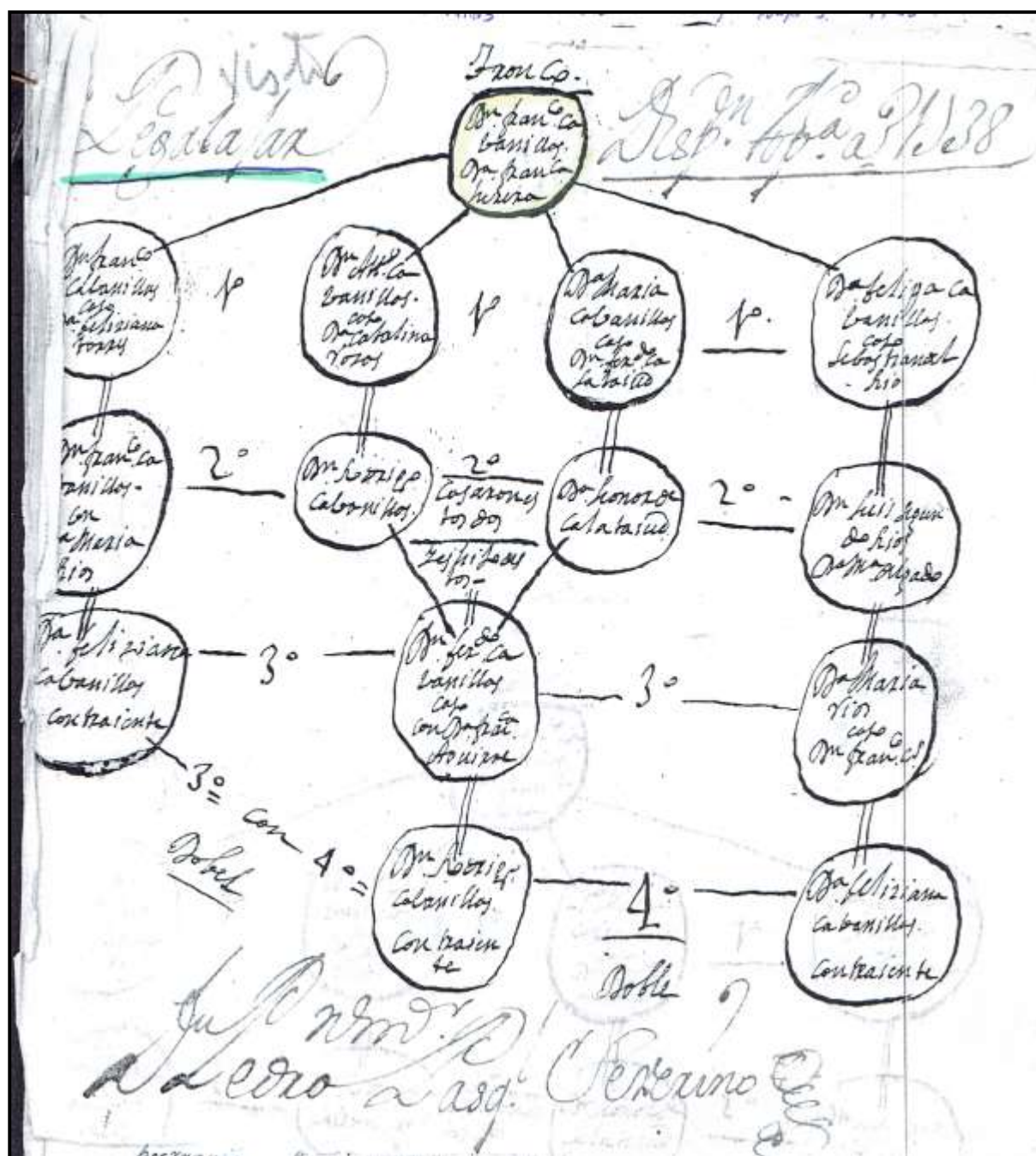
AHDJ, matrimonios parientes, caja 3 y libro III, folio 69, vrº. de desposorios y velaciones de Pegalajar. Expediente matrimonial de don Fernando de Cabanillas Maldonado y doña Francisca de Aguirre y Valenzuela.

6.- Don Rodrigo de Cabanillas Aguirre: nacido en Pegalajar el 20 de enero de 1715 y bautizado en la parroquial de la Santa Cruz el 29 de dicho mes por el licenciado don Pedro de los Ríos Calderón y siendo sus compadres don Rodrigo de Cabanillas Maldonado y doña Leonor de Calatayud Alarcón, sus abuelos.

Casó don Rodrigo en Pegalajar, 29 de septiembre de 1738, con su pariente doña Feliciano de Cabanillas-Maldonado, viuda de don Sebastián de Cabanillas, hija que era de don Francisco Cabanillas-Maldonado y doña María de los Ríos Delgado. Nació doña Feliciano en Pegalajar el día 8 de junio de 1707 y bautizada el 19 por el licenciado don

Miguel Eugenio Martínez, siendo sus padrinos don Francisco de Calatayud y doña Bernabela de Cabanillas, su mujer. Tuvieron por hijos a:

- Don Fernando de Cabanillas y Cabanillas: que interpuso pleito en 1803 sobre su hidalguía contra el Concejo y Regimiento de la villa de Pegalajar que se la quiso negar y ganándolo en 1806 según auto de la Real Chancillería de Granada, donde deja demostrada su ascendencia hasta Juan de Cabanillas, vecino de Esparragosa de Lares.
- Doña María de Cabanillas y Cabanillas: que casó en 1770 con su pariente don Fernando de Calatayud y Robles.



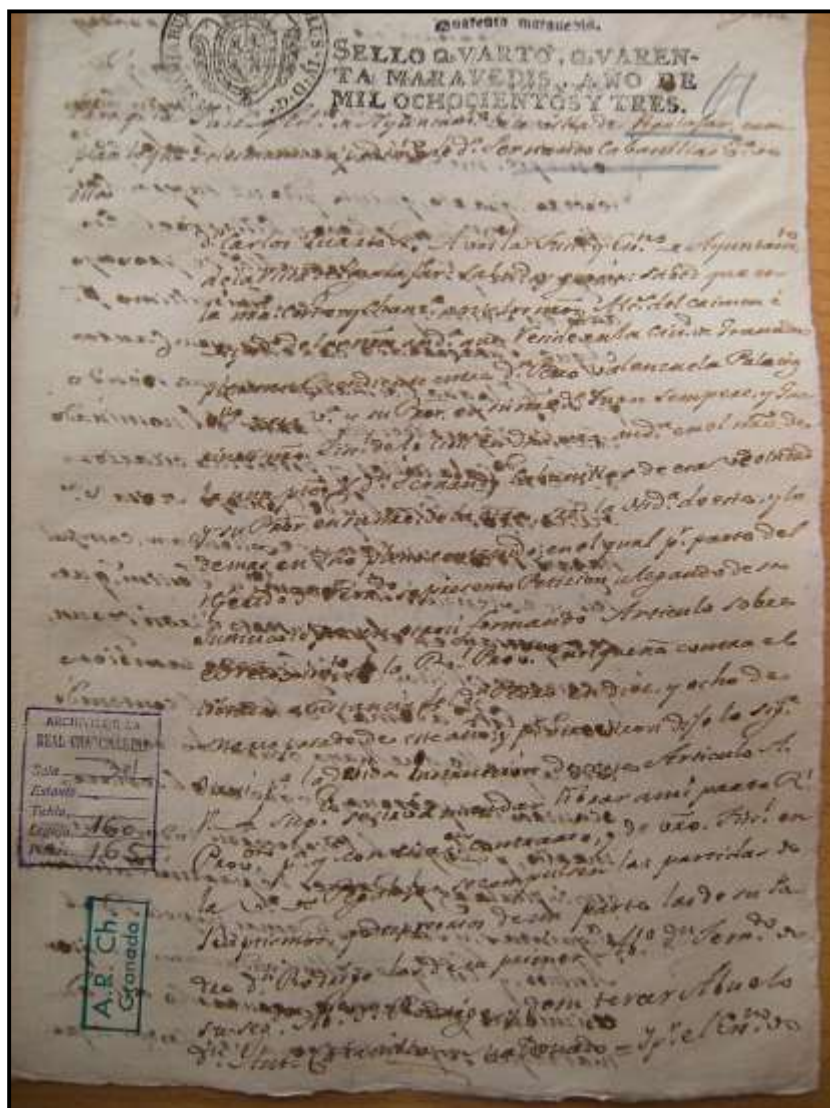
AHDJ. Matrimonios parientes de Pegalajar, año 1738. Expediente matrimonial de don Rodrigo de Cabanillas Aguirre y doña Felicianita de Cabanillas de los Ríos.

A.R.Ch. Granada. Sala 301, legajo 160, pieza 165.

Para que la Justicia y escribano de la villa de Pegalajar cumplan lo que se les manda a pedimento de don Fernando de Cabanillas, vecino de ella.

Don Carlos IV a vos, la Justicia y escribano de Ayuntamiento de la villa de Pegalajar, salud y gracia: sabed que en la mía Corte y Chancillería ante los míos alcaldes del Crimen e hijosdalgo de la mía audiencia que reside en la ciudad de Granada pleita expediente entre don Pedro Valenzuela Palacios, vecino de la villa y su procurador en su nombre don Juan Sempere y Guarinos, nuestro fiscal de lo civil en dicha nuestra audiencia, en el nuestro de la una parte, y don Fernando de Cabanillas, de esta vecindad, y su procurador en su nombre de la otra, sobre la hidalguía de este y lo demás en dicho pleito contenido, en el cual por parte del referido don Fernando se presentó petición alegando de ser justicia y por ser otrosí formado artículo sobre el recogimiento de la Real Provisión Enriqueña contra él librada a instancia del don Pedro en 18 de marzo pasado de este año y por otrosí dijo lo siguiente otrosí para la debida instrucción de este artículo suplico se sirva mandar librar a mi parte Real Provisión de estado par que con citación contraria y de nuestro fiscal en la villa de Pegalajar se compulsen las

partidas de bautismos y desposorios de mi parte, las de su padre don Rodrigo, las de su primer abuelo don Fernando, de su segundo abuelo don Rodrigo y de su tercer abuelo don Antonio de Cabanillas Maldonado.= Y por el escribano de aquel Ayuntamiento se pongan testimonios de la distinción de estado que allí se ha observado y observa. Otro de todos los actos positivos y distinciones de hidalguía que resulten a favor de mi parte, su padre, primer abuelo, segundo, tercero, cuarto, quinto, pido ut supra.=



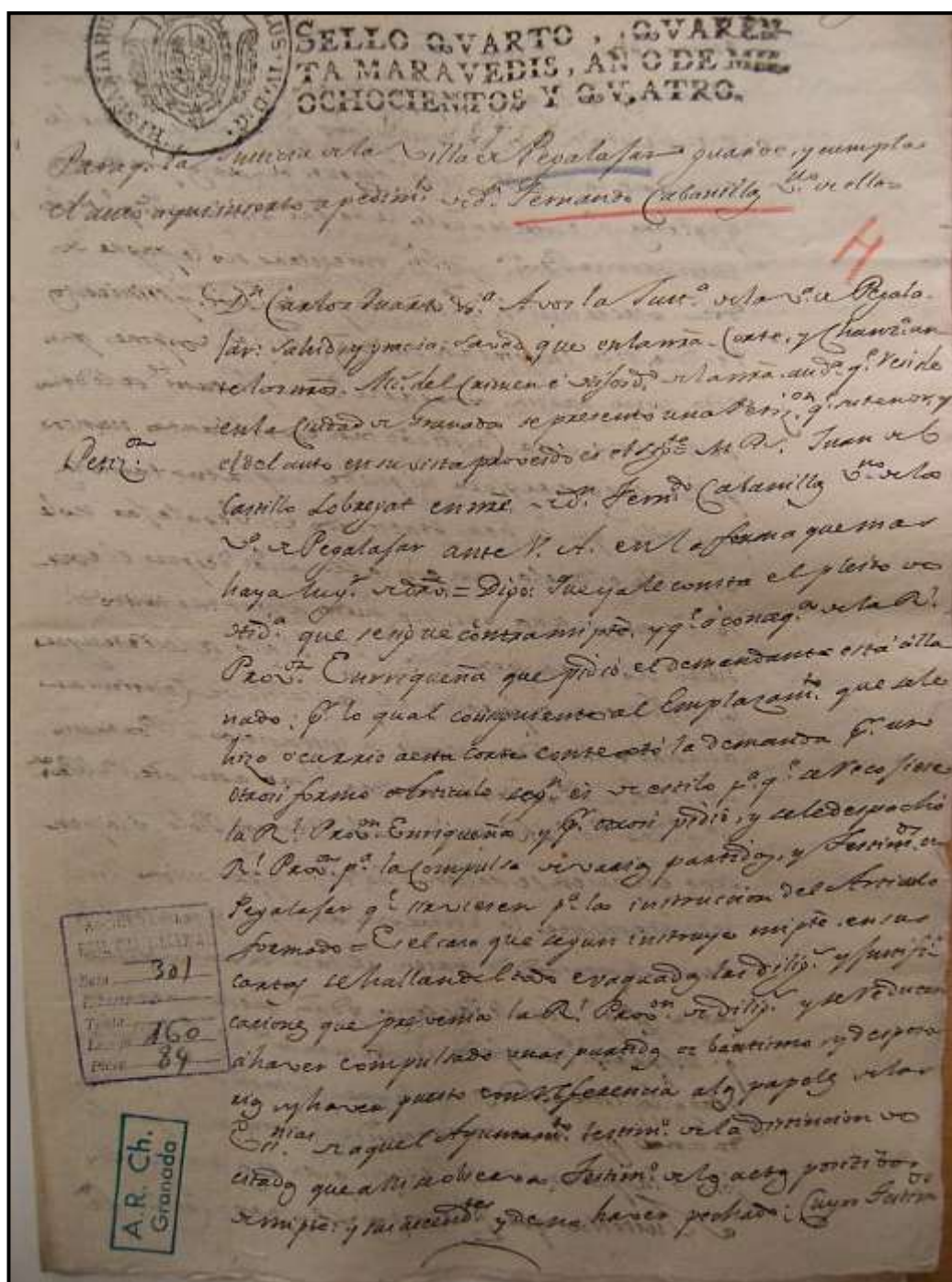
A.R.Ch. Granada. Sala 301, legajo 160, pieza 165. Pleito de don Fernando de Cabanillas y Cabanillas contra el Concejo y Regimiento de la villa de Pegalajar.

A.R.Ch. Granada. Sala 301, legajo 160, pieza 84.

Para que la Justicia de la villa de Pegalajar guarde y cumpla el auto aquí inserto a pedimento de don Fernando de Cabanillas, vecino de ella.

Don Carlos IV a vos, la Justicia de la villa de Pegalajar: salud y gracia: sabed que en la nuestra Corte y Chancillería de los nuestros alcaldes del Crimen e hijosdalgo de la nuestra audiencia que reside en la ciudad de Granada, se presentó una petición que su tenor y del auto en su vista proveído es el siguiente.

Juan del Castillo Llobregat, en nombre de **don Fernando Cabanillas**, vecino de la villa de Pegalajar, ante V.A. en la forma que más haya lugar en derecho.=



A.R.Ch. Granada.
Sala 301, legajo
160, pieza 84.
Real Provisión de
estado de
hidalguía. Pleito
de don Fernando
de Cabanillas y
Cabanillas contra
el Concejo y
Regimiento de la
villa de Pegalajar.

Digo. Que ya le consta el pleito que se sigue contra mi parte y que y que a consecuencia de la Real Provisión Enriqueña que pidió el demandante está allanado (...) y por otrosí pidió y se le despachó Real Provisión para la compulsa de varias partidas y testimonios en Pegalajar que sirviesen para la instrucción del artículo formado.= Es el caso que según instruye mi parte en sus cartas, se hallan del todo evacuadas las diligencias y se reducen a haber compulsado unas partidas de bautismo y desposorios y haber puesto con referencia a los papeles de las escribanías de aquel Ayuntamiento, testimonio de la distinción de estado que allí se hubieran y testimonio de los actos positivos de mi parte y ascendientes y de no haber pechado, cuyos testimonios dice mi parte haberle entregado para dietas y derechos al escribano Ambrosio José Herreros Polo que ha practicado las diligencias, 4.600 reales y que ya concluidos pidiéndole el que le entregue la Provisión y diligencias después de varios pretextos y palabras para entretenerle, le ha dicho absolutamente que no le entregaría la Provisión y diligencias mientras no le pague de doce a trece mil reales que sobre los cuatro mil seiscientos recibidos dice importan sus derechos. Mi parte expone que está muy pronto a pagarle lo que justamente se le debe pero como una cantidad tan exorbitante nunca puede ser arreglada ni puede importar tanto las pocas diligencias que se han practicado en Pegalajar no le es posible el darla aún por la seguridad después el exceso y como de una vez no puede aportar tanto dinero, no es tan poco justo el que por ello se le retengan las diligencias y esto sufriendo el perjuicio de continuar allanado sin poder seguir la instancia (...).

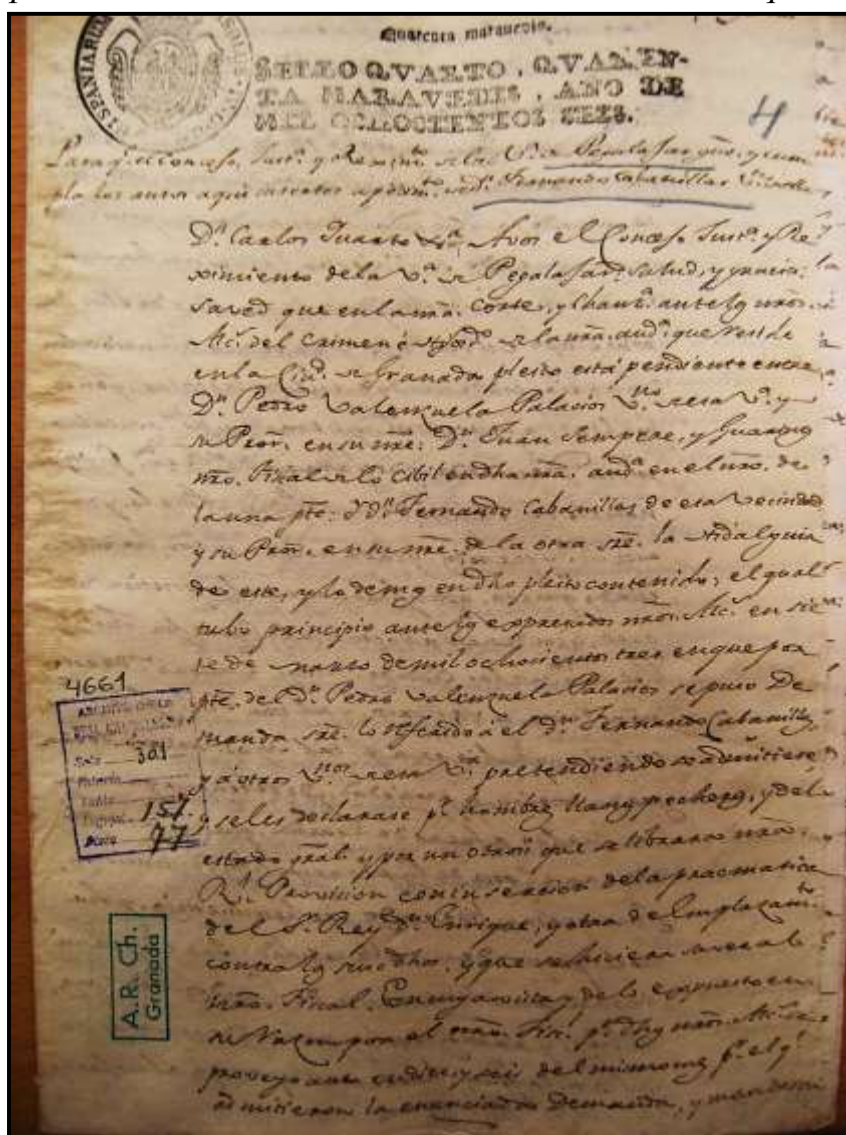
Auto: Don Juan de Zea y Villarroel despáchele Real Provisión para que la Justicia de la villa de Pegalajar inmediatamente que sea requerida, siendo cierto el contenido de este pedimento, recoja del escribano José Herrera Polo o de la persona en quién se hallen la Real Provisión y diligencias que en él se refieren y las remita a esta Corte y poder del presente escribano mayor de hijosdalgo por el correo ordinario, y franqueado su porte, y venidos pasen al tasador general de esta Corte (...).

A.R.Ch. Granada. Sala 301, legajo 157, pieza 77.

*Para que el Concejo, Justicia y Regimiento de la villa de Pegalajar guarde y cumpla los autos aquí insertos a pedimento de **don Fernando de Cabanillas**, vecino de ella. Don Carlos IV.= A vos el Concejo, Justicia y Regimiento de la villa de Pegalajar: salud y gracia: sabed que en la mía Corte y Chancillería ante los nuestros alcaldes del Crimen e hijosdalgo de la nuestra Audiencia que residen en la ciudad de Granada, pleito está pendiente entre don Pedro Valenzuela Palacios, vecino de esa villa, y su procurador en su nombre don Juan Sempere y Guarino, nuestro fiscal de lo civil en dicha nuestra audiencia en el nuestro, de la una parte; y don Fernando Cabanillas, de esta vecindad y su procurador en su nombre, de la otra, sobre la hidalguía de este y lo demás en dicho pleito contenido, el cual tuvo principio ante los expresados nuestros Alcaldes en 7 de marzo de 1803, en que por parte de don Pedro Valenzuela Palacios se puso demanda sobre lo referido al don Fernando Cabanillas y a otros vecinos de esta villa, pretendiendo se admitiese y se les declarase por hombre llano y pechero y del estado general y por un otrosí que se librara nuestra Real Provisión con inserción de la*

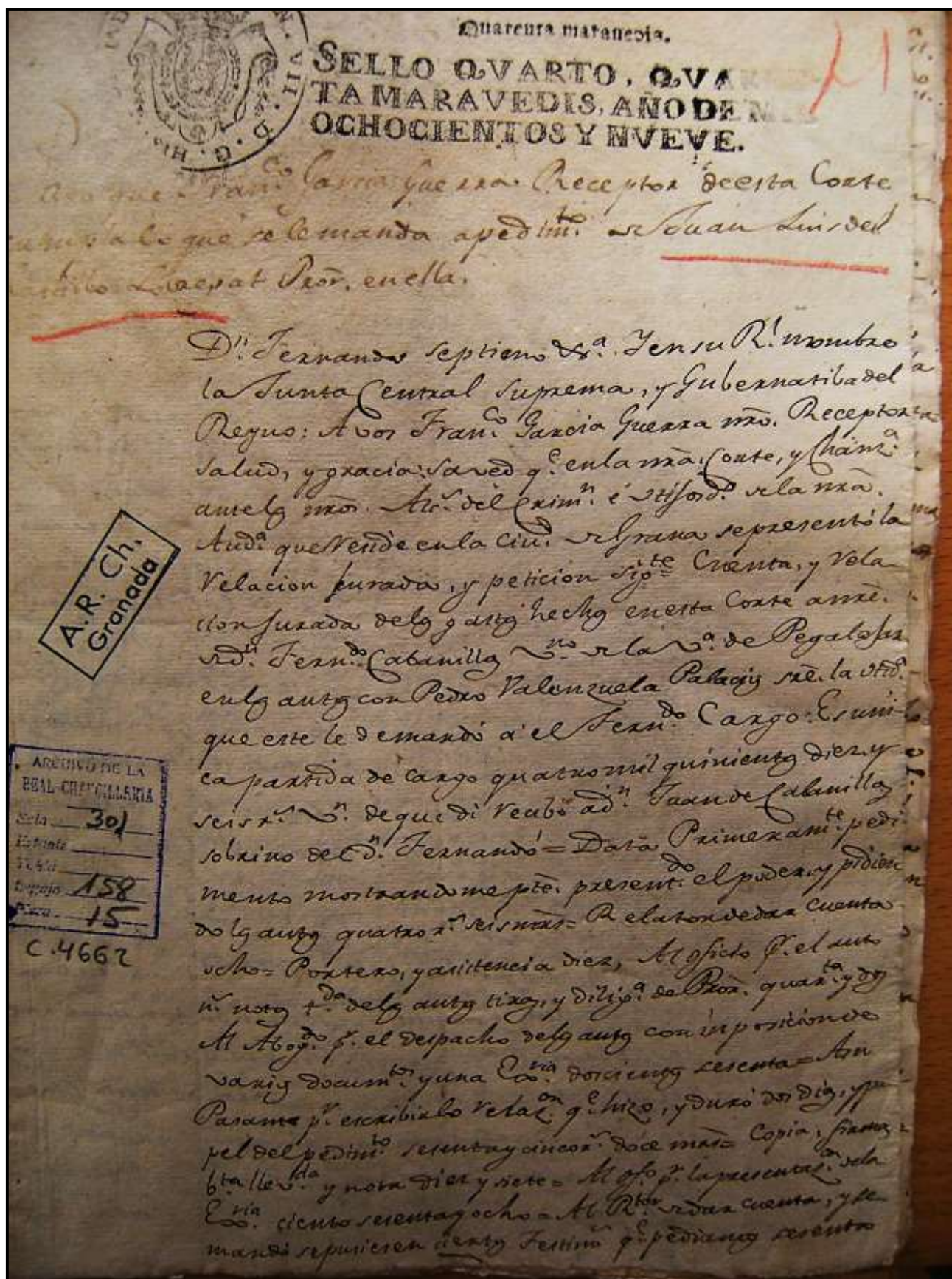
Pragmática del señor rey don Enrique y otra del emplazamiento contra los susodichos y que se le hiciera saber al nuestro fiscal en cuya vista y de lo expuesto en su razón por el nuestro fiscal por dichos nuestros alcaldes se proveyó auto en 16 del mismo mes por el que admitieron la enunciada demanda (...) y a su consecuencia por parte del don Fernando Cabanillas se presentó petición ante dichos nuestros alcaldes contestando la referida demanda exponiendo que conociendo su siniestro relato, nos habíamos de servir a resolverle y darle por libre de ella, imponiendo en su razón perpetuo silencio a la contraria, condenándole en todas las costas y en las multas, apercibimientos y penas consiguientes a su calumniosa demanda y declarar al don Fernando Cabanillas por hijosdalgo notorio de sangre, de si su padre, abuelo y demás ascendientes y que todos y cada uno en su tiempo, habiendo estado quieta y pacíficamente en la posesión vel quasi y condenar al actor, a los Concejos, Justicia y Regimientos de las ciudades, villas y lugares de estos nuestros reinos y señoríos y al nuestro fiscal, que le hubieran y tuvieran por tal hijosdalgo notorio de sangre en posesión y propiedad, y de devengar 500 sueldos a fuero de España, que no le impidiera el goce de las prerrogativas, distinciones, franquezas, libertades, preeminencias y honores propios de su noble calidad; que le permitieran usar libremente de escudos, blasones, timbres y armas en las portadas de sus casas, sepulcros, capillas, heredades, reposteros, alhajas de oro y plata y demás sitios que tuviera por conveniente, que le propusieran para los empleos propios de la nobleza, anotándole por hijodalgo en los papeles y padrones en que fuera costumbre y le borrarán y tildarán de los en que estuviera puesto por pechero, subrogándole las notas correspondientes a su distinción y nobleza, condenando a los enunciados Concejos a que le liberaran de todas las contribuciones y cargos de pecheros y no le inquietaran en tiempo alguno en la posesión y propiedad de su hidalguía pues el don Fernando Cabanillas era hijo legítimo de don Rodrigo y de doña Feliciana Cabanillas; primer nieto de don Fernando Cabanillas y de doña Francisca de Aguirre; segundo de don Rodrigo Cabanillas y de doña Leonor de Calatayud; tercero de don Antonio de Cabanillas-Maldonado y de doña Catalina de Rojas; cuarto de don Francisco de Cabanillas-Maldonado y de doña Francisca de Herrera; quinto de don Juan de Cabanillas-Maldonado, naturales y vecinos de la villa de Pegalajar; y de doña María de Ortega; sexto de don Fernando de Cabanillas; séptimo de don Juan de Cabanillas y octavo de Hernán García Bermejo, vecino del lugar de Esparragosa de Lares y caballeros hijosdalgo notorios de sangre, casa y solar conocido, en cuya opinión fama, reputación y posesión vel quasi se hallaban de tiempo inmemorial sin cosa en contrario, logrando y disfrutando que estas distinciones, prerrogativas y honores correspondían a la nobleza de estos reinos y siendo libres y exentos de los gravámenes y contribuciones que sufrían y toleraban los llanos pecheros, lo que comprobaba el pleito seguido por el Francisco Cabanillas, sexto abuelo, con el Concejo, Justicia y Regimiento de dicha villa de Esparragosa, y el nuestro fiscal, en el cual habiendo justificado la antigüedad de su origen, el concepto y general posesión de nobleza en que habían estado sus ascendientes, se le había declarado la posesión de su hidalguía y librándosele nuestra Real Carta Ejecutoria en el años de 1579, la cual había obedecido y cumplido llanamente el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares; su

hijo Juan, quinto abuelo, se había establecido en esa villa y porque vos, dicho Concejo, no prestabais la debida observancia a la Ejecutoria, su parte había acudido a esta nuestra Corte y puestos demanda y al nuestro fiscal presentándola se la había mandada sobrecartas por tres providencias conformes, condenando en las costas a los empadronadores y con efecto se le había despachado la nuestra real sobrecarta que presentada dada en esta ciudad a 12 de mayo de 1621 que había sido cumplida por vos, dicho Concejo, a 12 de junio del mismo año desde cuya época todos los descendientes del Juan Cabanillas Maldonado habían disfrutado en esa villa posesión de nobleza como lo acreditaba la justificación practicada en el año de 1673 por don Alonso Cabanillas Maldonado y el testimonio de aprobación de esta superioridad, recibimiento hecho a don Leonardo Cabanillas por los años de 1722 que en igual forma presentaba (...) por otro otrosí para la debida justificación e instrucción de dicho artículo nos suplicó fuésemos servido manda librarle nuestra Real Provisión con citación contraria y del nuestro fiscal en esa villa se compulsaran su partida de bautismo y desposorios; la de su padre; primer, segundo y tercero abuelo y por el escribano de Ayuntamiento se pusiera testimonio de la distinción de estado que en ella se había observado y



observaba, y otro de los actos positivos y distinciones de hidalguía que resultaran a favor de todo. De que en lo principal y primero otrosí, se confirió traslado, y en cuanto a lo segundo, se mandó se ejecutara como se pedía por parte del don Fernando a cuyo efecto se despachó nuestra Real Provisión en 4 de julio de 1803. Y en su derecho se practicaron, extendieron y compulsaron diferentes diligencias, testimonios y documentos que originales fueron traídos a esta nuestra Corte (...).

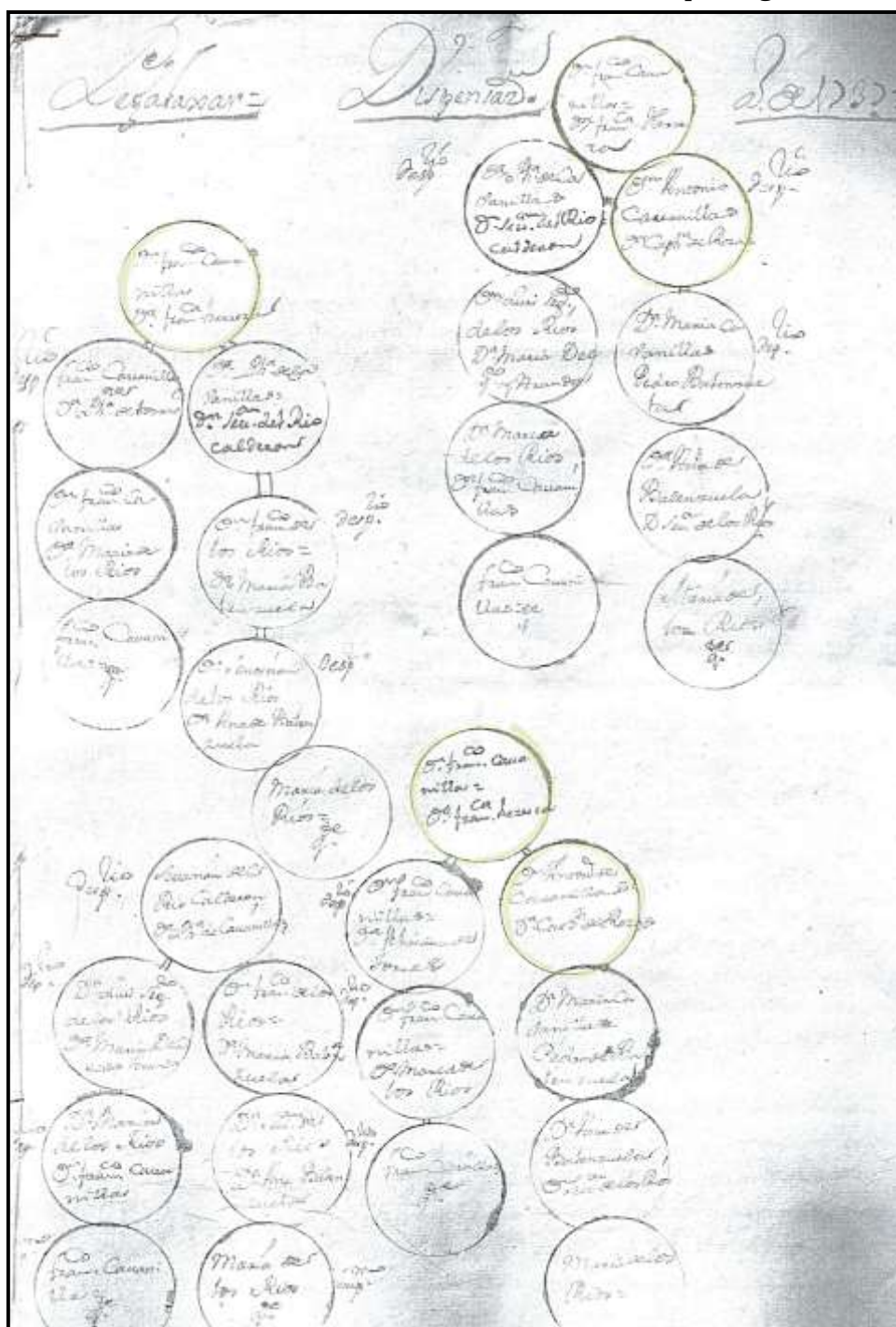
A.R.Ch. Granada. Sala 301, legajo 157, pieza 77. Real Provisión de estado de hidalguía. Pleito de don Fernando de Cabanillas y Cabanillas contra el Concejo y Regimiento de la villa de Pegalajar.



A.R.Ch. Granada. Sala 301, legajo 158, pieza 15. Real Provisión de estado de hidalguía. Pleito de don Fernando de Cabanillas y Cabanillas contra el Concejo y Regimiento de la villa de Pegalajar.

7.- Doña María de Aranda Cabanillas: hija de don Antonio Cabanillas-Maldonado y doña Catalina de Rozas Aranda. Casó en Pegalajar, en 1675, con Pedro Sánchez Valenzuela y tuvieron por hijas a:

- Doña Ana de Valenzuela Cabanillas: que casó con su pariente don Sebastián de los Ríos Valenzuela siendo padres de doña María de los Ríos Valenzuela que fue la que casó en 28 de octubre de 1737 con su pariente don Francisco de Cabanillas de los Ríos (*libro IV, folio 55 vrº. de desposorios y Velaciones de Pegalajar*).
- Doña María de Valenzuela Cabanillas: que casó en 1.706 con don Juan Marín Colón, viudo que era de doña Marina Aledo y Lozans.
- Doña Catalina de Valenzuela Cabanillas, que sigue.

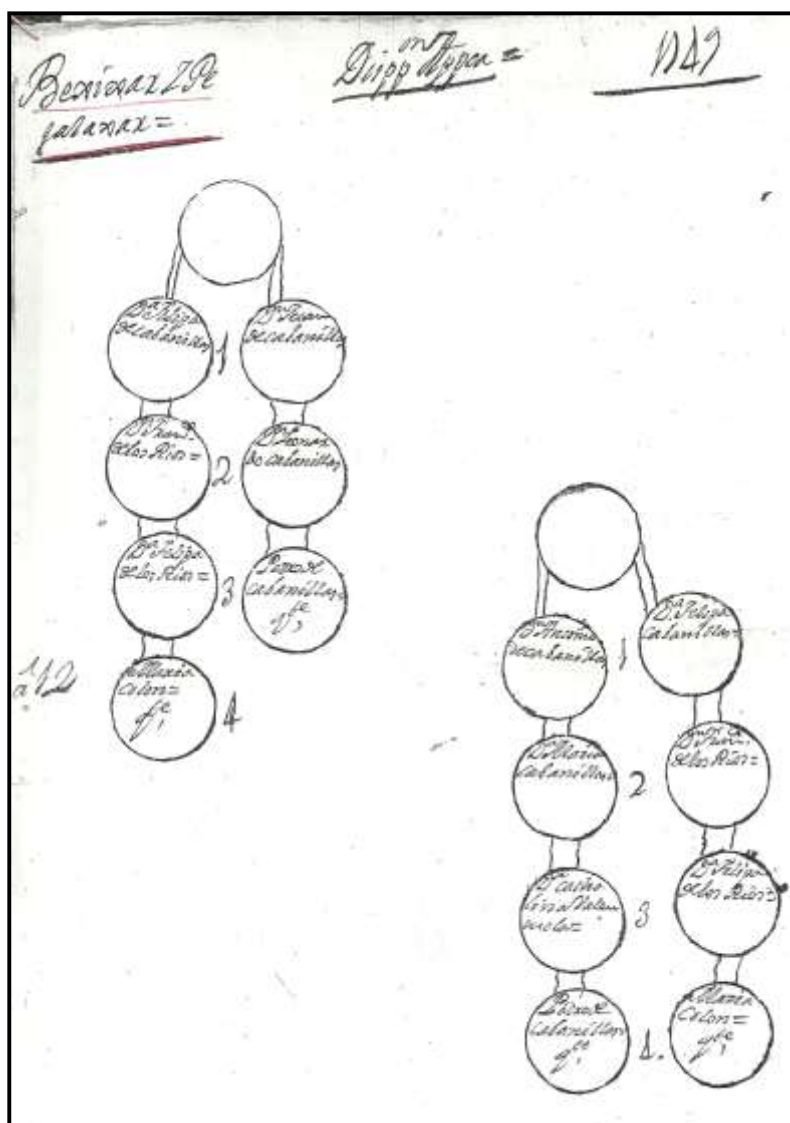


AHDJ, matrimonios parientes, año de 1737 y libro IV, folio 55 vrº. de desposorios y velaciones de Pegalajar. Árbol justificativo del parentesco con los siguientes grados: de 3º por una parte, en 3º con 4º doblado por otra y 4º por otra.

8.- Doña Catalina de Valenzuela Cabanillas: hija de don Pedro Sánchez de Valenzuela y doña María de Aranda Cabanillas. Casó con su pariente don Leonardo de Cabanillas-Maldonado, hijo de don Juan de Cabanillas-Maldonado. Tuvieron por hijo a:

- Don Pedro de Cabanillas-Maldonado y Valenzuela que fue el que casó en Begíjar, en 1749 con su pariente en doble grado de consanguinidad doña María Colón de los Ríos. En su expediente matrimonial declara don Pedro de Cabanillas que (...) *la villa de Begíjar es de poca vecindad pues tendrá unos 350 vecinos, poco más o menos, de todas las clases y jerarquías diferentes y que la contrayente no podría hallar varón de su igual estado, calidad y condición que no fuera deudo suyo dentro del cuarto grado de consanguinidad.*

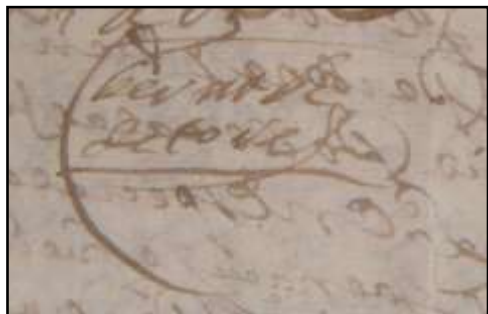
Sigue declarando que *siendo cierto que hay tres clases diferentes en dicho vecindario, corresponde a la dicha contrayente pertenecer a la primera clase como el propio declarante y que en esta solo hay seis mozos que pudieran casarse con ella y que estos se hallan con el mismo impedimento que el declarante por ser como son unos, primos hermanos suyos, otros primos segundos y terceros de forma que sin dispensación de parentesco con ninguno puede casarse.*



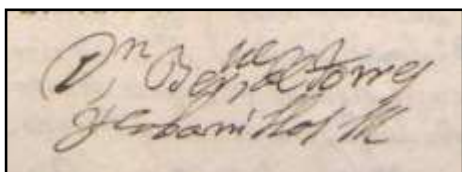
AHDJ, Pegalar, matrimonios parientes, año 1749. Enlace matrimonial de don Pedro de Cabanillas Valenzuela y doña María Colón de los Ríos.

9.- Don Félix de Cabanillas: hijo de don Antonio Cabanillas-Maldonado y doña Catalina de Rozas Aranda. Casó en Pegalajar en 12 de enero de 1687, en primeras nupcias, con su pariente en cuarto grado doblado de consanguinidad doña Teresa de Valenzuela Galiano, hija de don Pedro Galiano y Valenzuela y doña María de Aranda. En segundas casaría⁹, el 12 de diciembre de 1690, con doña María Felipa Calatayud y Alarcón, hija de don Fernando Calatayud Alarcón y doña María de Cabanillas.

10.- Doña Francisca de Cabanillas-Maldonado: natural de la villa de Pegalajar, hija que fue de don Antonio Cabanillas-Maldonado y doña Catalina de Rozas Aranda. Casó en primeras nupcias y siendo aún muy joven, en Mancha Real, con un primo hermano de su abuela María de Aranda llamado Bernabé de Torres Aranda, natural de la villa de Torres e hijo que fue de otro Bernabé de Torres Aranda y de su segunda mujer Juana de Aranda. De este primer matrimonio hubo sucesión en:



- Don Francisco de Torres Cabanillas, que sigue.
- Don Bernabé de Torres Aranda Cabanillas: presbítero de la iglesia de San Juan Evangelista de Mancha Real que fundó, junto a los hermanastros don Tomás y don Pedro López-Vadillos, también presbíteros, una capellanía en la iglesia de San Juan Evangelista.



Lo vemos también como albacea testamentario de su prima hermana doña Melchora de Navarrete que en su testamento ante Hernando de Morales¹⁰, dice ser de estado doncella e hija que fue de Alonso de Torres y de doña Isabel de Navarrete, manda al licenciado don Bernabé de Torres Aranda y Cabanillas, clérigo de orden sacro, su primo hermano, un libro de Flosantorum, dos sillas negras de baqueta, de la mejores, un lienzo grande de Jesús Nazareno.

Testó don Bernabé en Mancha Real, en 25 de agosto de 1734, ante el escribano Juan Marín de Viedma declarando ser *“hijo de los señores don Bernabé de Torres Aranda, natural y vecino de Mancha Real y doña Francisca de Cabanillas-Maldonado, natural de Pegalajar, difuntos, nieto por línea paterna de los señores Bernabé de Torres, natural de la villa de Torres y doña Juana de Aranda, natural de Mancha Real, difuntos y nieto por línea femenina de los señores don Antonio de Cabanillas-Maldonado y doña Catalina de Rozas y Aranda, difuntos y naturales de Pegalajar.”*

Hace diversas mandas como a su prima hermana doña Gregoria de Valenzuela y Cabanillas, que le asiste en su casa y en el cuidado de sus prolijas enfermedades,

⁹Libro II, folio 209 vtº. de desposorios y velaciones de Pegalajar.

¹⁰A.H.P. J. Mancha Real, legajo 7213, Hernando de Morales. Testamento de doña Melchora de Navarrete.

cincuenta fanegas de trigo, cincuenta de cebada, cuarenta ovejas paridas o preñadas, como las quiera, un cofre encorado negro tachonado para que en él tenga toda su ropa blanca, de vestir y uso, una salvilla de plata, una cuchara y un tenedor de lo mismo, seis arrobas de aceite, un borrico capón y un cerdo de carne, el que ella quisiere. Manda a su tío don Félix de Cabanillas-Maldonado, vecino de Pegalajar, treinta ovejas paridas o preñadas, una cuchara y un tenedor de plata.

Manda a también a su primo hermano don Fernando de Cabanillas Calatayud, vecino de Pegalajar, un par de mulos o mulas, dos saleros de plata y una borrica rucia que le tiene prestada en su casa y seis cerdos, de los mayores, y aclara que uno de los dos saleros lo debe heredar su hijo don Rodrigo de Cabanillas Aguirre y si apareciese algún vale o apuntación de algo que le deba de diferentes préstamos que le hizo a su tío, manda que se le perdone.

Manda a don Luis de Torres Taboada, su sobrino y ahijado, un bernagal de plata, el que quiera. Manda a Inés y Juan Martínez, sus criados, hijos de Alonso Martínez y María Egipciaca, una casa en la calle Puerta de Granada. Manda a Inés una cama poblada de colchones, sábanas, almohadas y colchas y los trastos necesarios para una casa de un pobre, todo a elección de su prima doña Gregoria de Valenzuela.

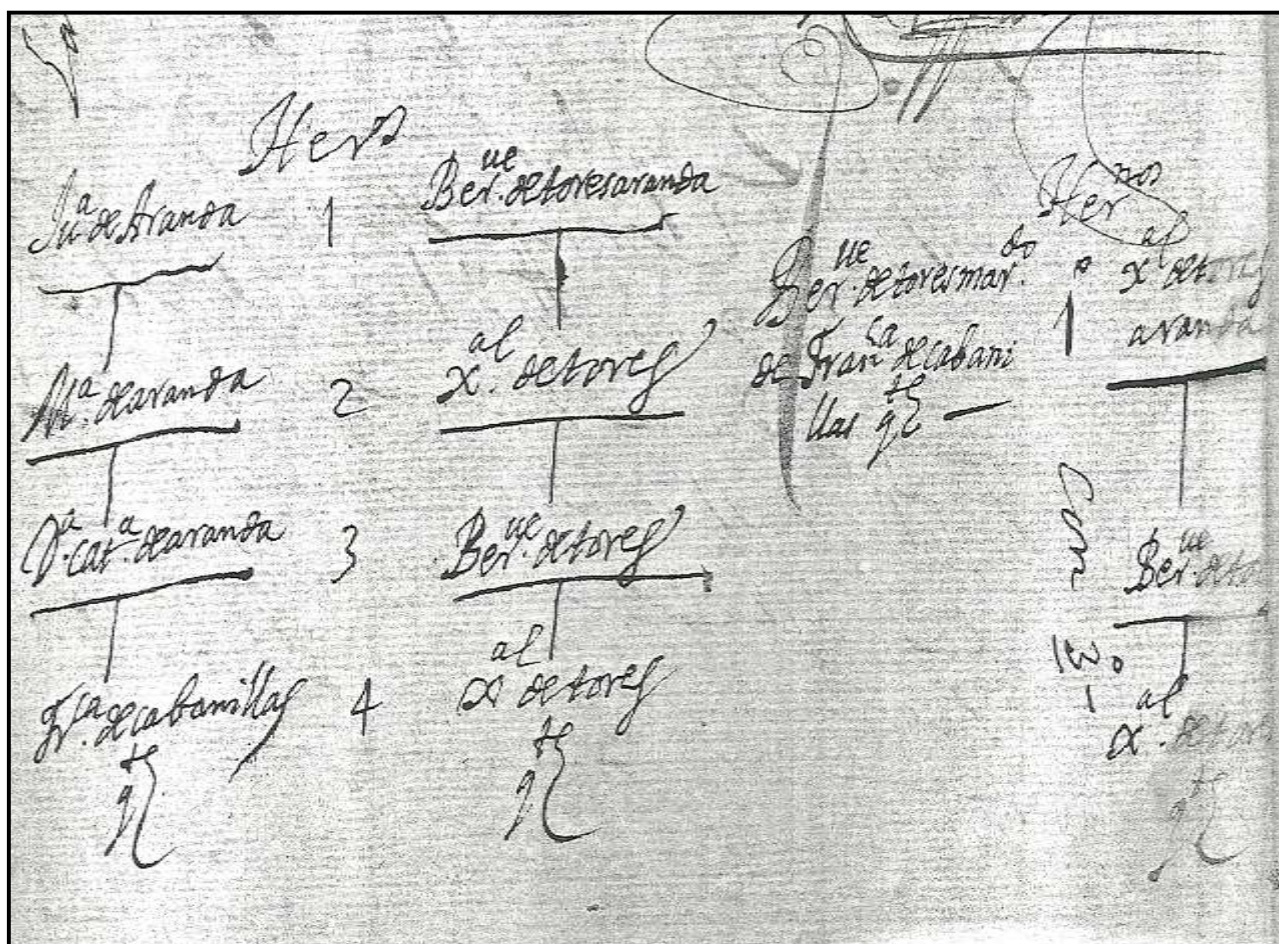
Manda a Pascuala, su criada, tres fanegas de trigo; a Isabel Moreno, otra criada, una fanega de trigo, a María López, natural de Torres, que también sirvió en su casa, dos fanegas de trigo y a María Egipciaca, que también sirvió en su casa, tres fanegas de trigo. Manda a Gabriela Rey, de Pegalajar y que sirvió a su prima doña Gregoria Valenzuela, dos fanegas de trigo y a Juan y Gil Jiménez, hijos de Pascuala Fernández, su criada, cuatro ovejas a cada uno y a Bartolomé de Moya, su reaperador, una borrica grande y a su hijo Cristóbal Moya, 20 ducados para su casamiento. Nombra por albaceas a don José de Guzmán, prior de San Juan Evangelista; don Félix de Cabanillas Maldonado, ministro de la de Pegalajar; don Cristóbal de Torres Navarrete, su sobrino, y a don Sebastián Francisco de los Ríos Calderón. Nombra por heredera a doña Francisca de Torres Cabanillas, su sobrina, hija de don Francisco de Torres Cabanillas, su hermano difunto y de doña Alfonsa Gutiérrez de Morillas, mujer que es don Francisco Gutiérrez Delgado.

- Doña Juana Antonia de Aranda Cabanillas: que casó en Mancha Real, en 1689, con don Juan Rodríguez Sabalete, hijo del regidor de Mancha Real Juan Rodríguez Sabalete y doña Ana de Gámez¹¹ (*A.H.D.J. Matrimonios ordinarios de Mancha Real, caja 634-C*). Se oponen al matrimonio los padres y deudos de ambas partes: (...) y por cuanto los parientes de la otorgante lo están impidiendo con

¹¹Doña Ana de Gámez, también llamada doña Ana Delgado de Moya, era hermana del presbítero Juan Rodríguez de la Higuera de cuyos bienes fueron más tarde herederos Cristóbal de Torres Vacas, hijo de Bernabé de Torres e Inés de Moya, y su esposa doña Ana de Aranda Ortega (y padres que fueron a su vez de don Juan de Torres Aranda que casó con doña Elvira de Torres Cabanillas, doña Inés de Torres Vacas mujer de don Juan de Torres Prieto, vecino de Jimena, don Felipe y don Juan que se encontraban en Indias); doña Elvira de las Vacas, esposa de don Juan de Aranda Almagro; doña María de Torres, mujer de Alonso Cobo Vadillos.

todo esfuerzo amenazando que la han de maltratar apremiándola sin dejarla usar de su libertad y pasando a otros extremos que peligra la vida de la otorgante y en la dilación de contraer el matrimonio que pretende, pueden originarse muchos disgustos (...) y pesares (...) y el dicho matrimonio lo impiden los parientes de una y otra parte con toda fuerza y violencia llegando a desafiar para reñir al otorgante y buscándole para matarle y a la dicha contrayente amenazándola y oprimiéndola para que deniegue la palabra de casamiento que tiene dada al otorgante y estar muy arriesgadas las vidas de ambos (...).

En segundas nupcias casó¹² doña Francisca de Cabanillas en Mancha Real, en 1691, con su primo en 4º grado de consanguinidad Cristóbal de Torres Aranda, hijo de Bernabé de Torres y Juana de Aranda y nieto de otro Cristóbal de Torres Aranda, no constando sucesión alguna de este segundo matrimonio debido seguramente a la senectud de la contrayente. Testigo en el expediente matrimonial fue Alonso de Écija de las Torres, de 66 años de edad. que dijo: (...) que sabe que los dichos contrayentes son parientes en primero con tercero grado de afinidad por una parte y por otra parte en cuarto grado de consanguinidad (...).



Árbol justificativo de parentesco de Cristóbal de Torres y doña Francisca de Cabanillas-Maldonado. AHDJ, matrimonios parientes de Mancha Real, parientes, caja 641-C.

¹²AHDJ. Mancha Real, matrimonios parientes, caja 641-C.

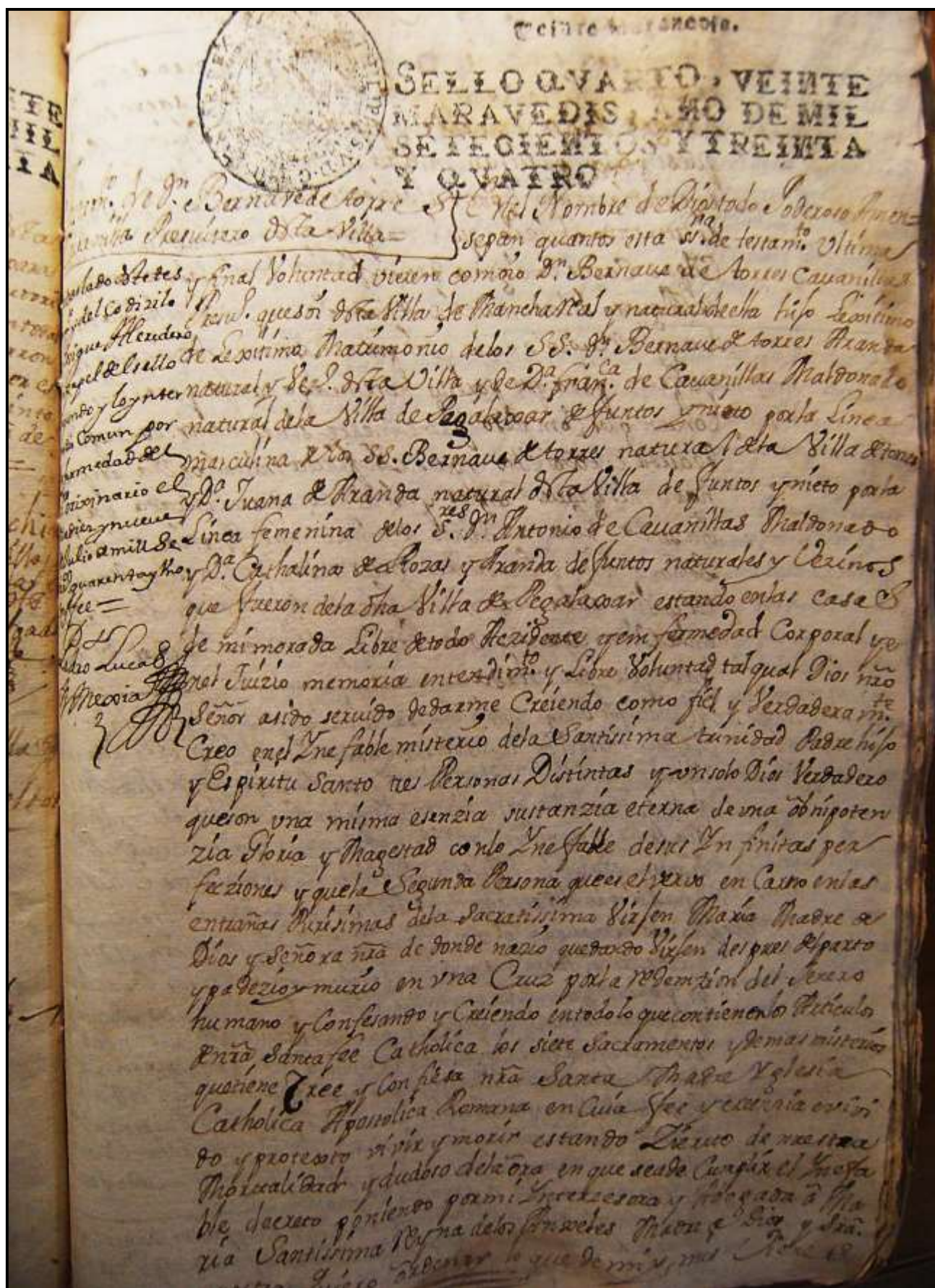
Lamancha de...
Dijos...
[Illegible handwritten text continues across multiple lines]

Lamancha de...
Monte...
[Illegible handwritten text continues across multiple lines]

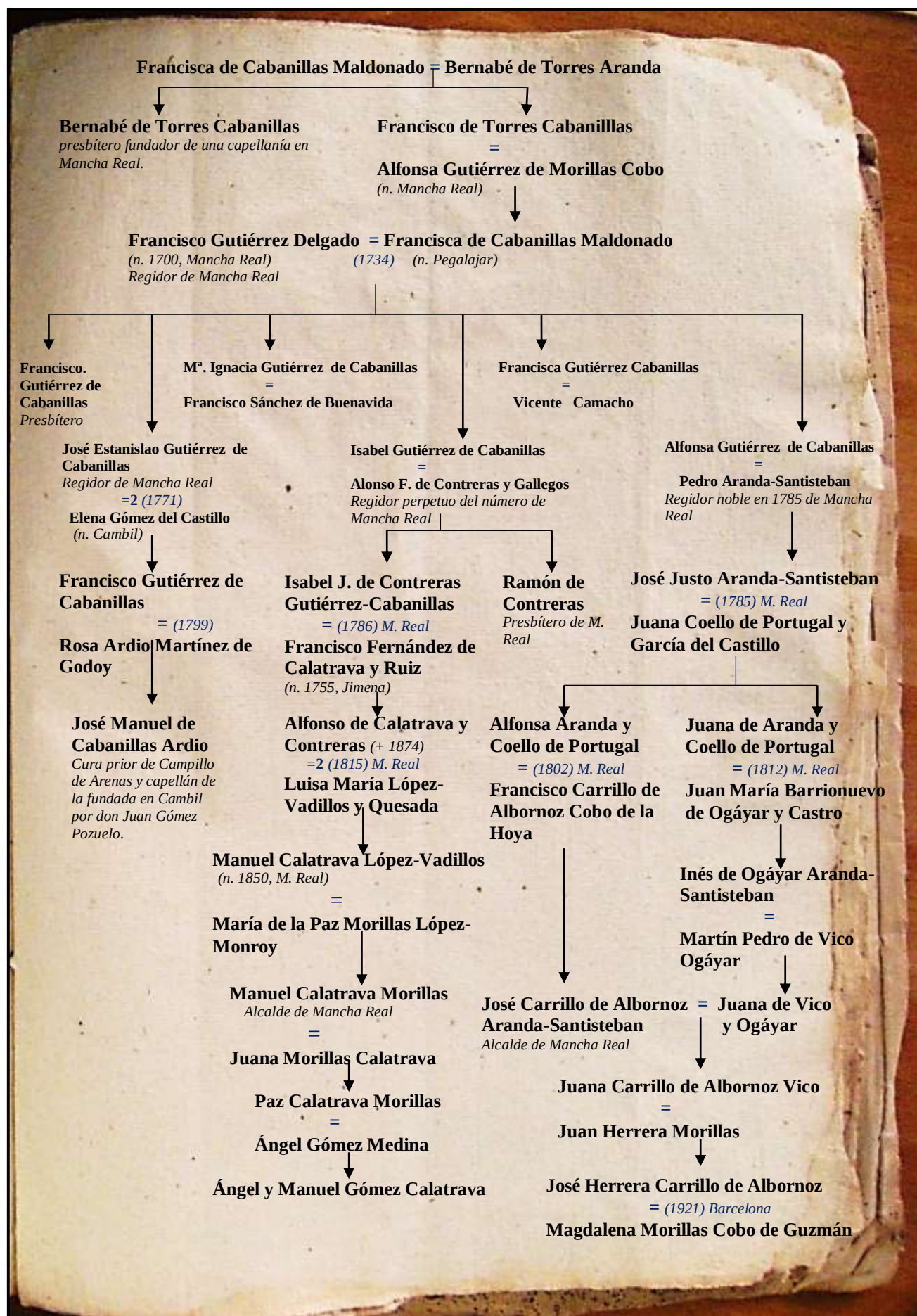
**AHDJ. Mancha Real, matrimonios
parientes, caja 641-C, año de 1691.
Expediente matrimonial de doña
Francisca de Cabanillas Maldonado
y Cristóbal de Torres Aranda.**

[illegible]

AHDJ. Mancha Real, matrimonios ordinarios, caja 634-C. Desposorio de don Juan Rodríguez Sabaleta y doña Juana Antonia de Aranda Cabanillas.



AHPJ, Mancha Real legajo 7221 ante el escribano Marín de Viedma, año de 1734. Testamento del prior de Mancha Real don Bernabé de Torres Aranda y Cabanillas.



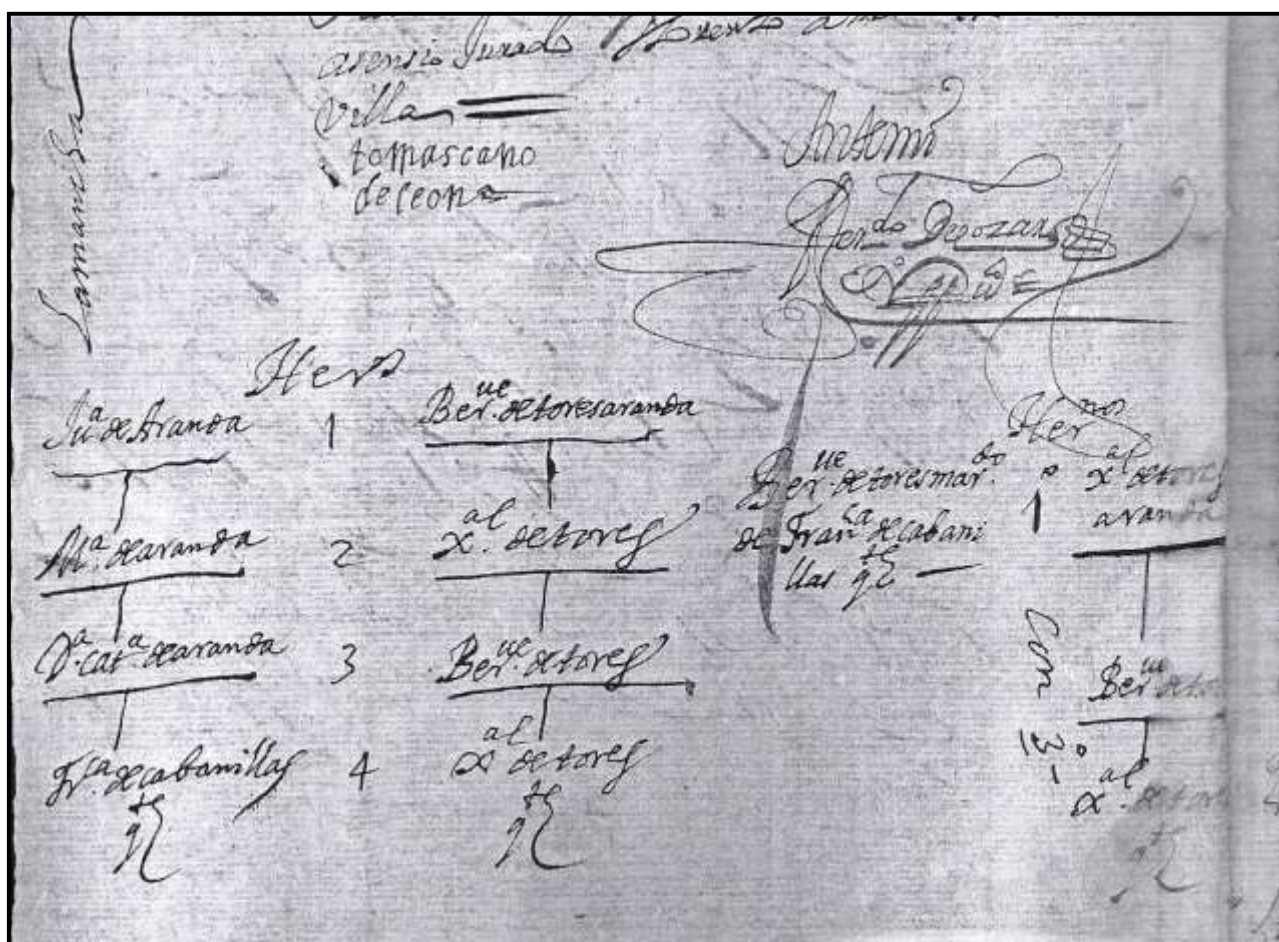
SUCESIÓN DE BERNABÉ DE TORRES Y DOÑA FRANCISCA DE CABANILLAS-MALDONADO.

11.- Don Francisco de Torres Cabanillas: hijo de Bernabé de Torres Aranda y doña Francisca de Cabanillas-Maldonado. Casó en Mancha Real, primeras nupcias, con doña Alfonsa Gutiérrez de Morillas Cobo y en segundas con doña Catalina de Gámiz, la que testó¹³ en 1712 ante Hernando de Morales, hija de Alfonso Garzón de Gámiz y Elvira Ximénez, naturales estos de la villa de Torres y vecinos de la Mancha. De su primer matrimonio fue hija:

- Doña Francisca de Torres Cabanillas.

De su segundo matrimonio fue hija:

- Doña Elvira de Torres Cabanillas: que casó con su pariente don Juan de Torres Aranda, hijo de don Cristóbal de Torres Vacas y doña Ana de Aranda Ortega, nieto de don Bernabé de Torres Vacas (regidor de Mancha Real) y doña Inés de Moya.



1º con 3º grado de afinidad y 4º grado de consanguinidad de doña Francisca Cabanillas Maldonado y don Cristóbal de Torres.

¹³ A.H.P.J. Legajo 7215, Mancha Real ante Hernando de Morales.

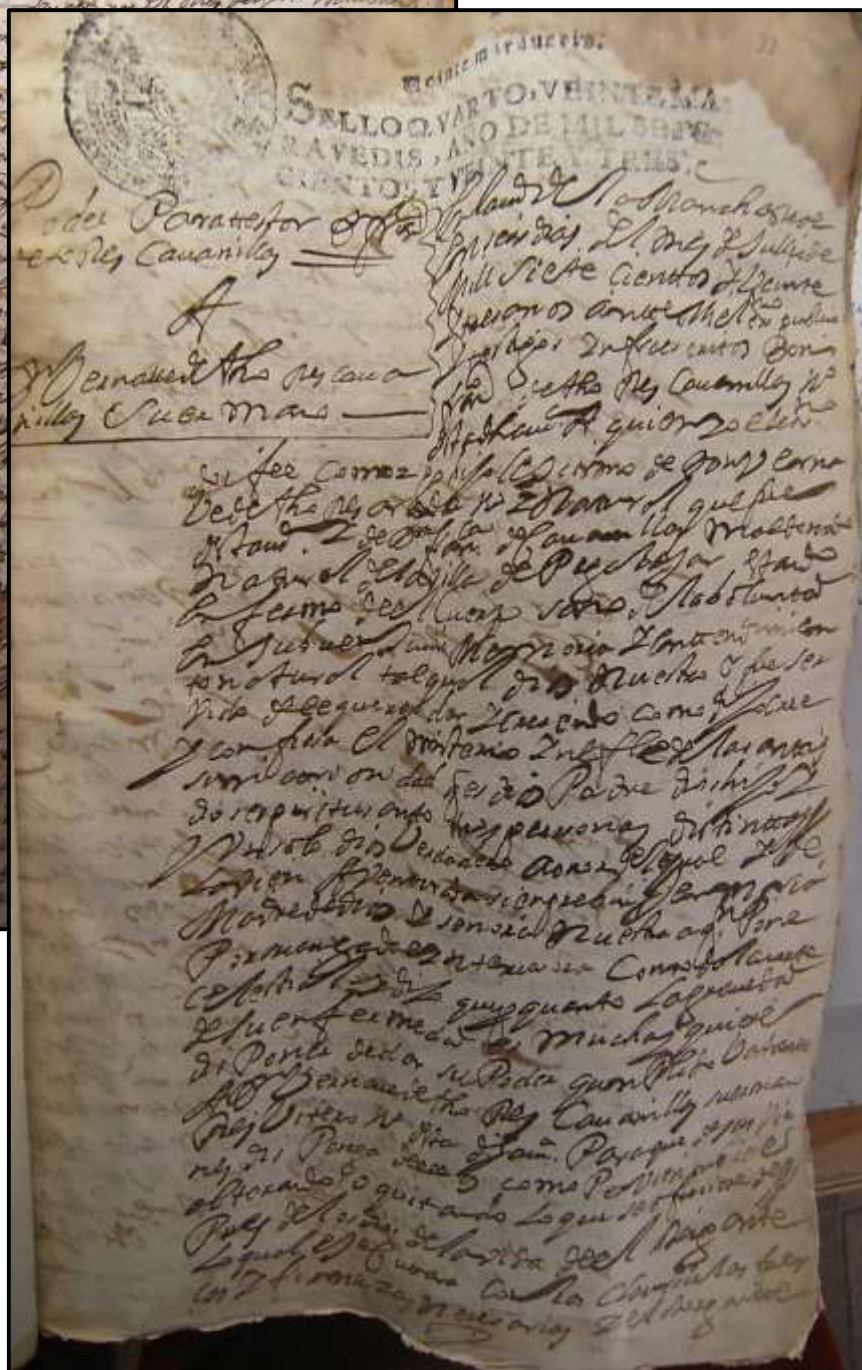
El día 6 de julio de 1723, estando don Francisco de Torres gravemente enfermo, da poder para testar a su hermano el licenciado don Bernabé de Torres Cabanillas¹⁴, presbítero de Mancha Real.



AHDJ. Mancha Real, legajo 7215, año de 1712 ante el escribano Hernando de Morales. Testamento de doña Catalina de Gámiz.



A.H.P.J. legajo 7216, año 1723, ante Hernando de Morales. Poder para testar de don Francisco de Torres Cabanillas.



¹⁴A.H.P.J. legajo 7216. Año 1723, ante Hernando de Morales.

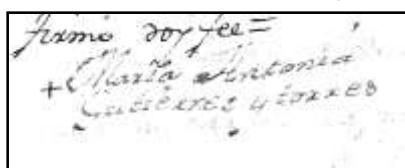
En la villa de Mancha Real, a 6 de julio de 1723, pareció don Francisco de Torres Cabanillas, vecino de esta villa, a quien yo, el escribano doy fe y conozco, hijo legítimo de don Bernabé de Torres Aranda, vecino y natural que fue de esta villa, y de doña Francisca de Cabanillas-Maldonado, natural de la villa de Pegalajar, estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad (...) y dijo que por cuanto la gravedad de su enfermedad es mucha, quiere disponer de dar su poder cumplido bastante a don Bernabé de Torres Cabanillas, su hermano, presbítero y prior de esta villa, para que de sus bienes disponga de ellos como por bien tuviere, alterando o quitando de que se ofreciere después de los días de la vida del otorgante.

Manda que su cuerpo sea sepultado en la Iglesia de San Juan Evangelista. Manda 100 misas para su alma en San Juan, y otras 100 en el convento de Nuestra Señora del Carmen. Nombra albaceas testamentarios a su hermano don Bernabé y a su primo don Cristóbal de Torres Navarrete.

Nombra por sus legítimos herederos a doña Francisca de Torres Cabanillas, su hija legítima, y de doña Alfonsa de Morillas Cobo, su primera mujer, y a doña Elvira de Torres Cabanillas, asimismo su hija legítima, y de doña Catalina de Gámiz, su legítima mujer, para que los hallen, gocen y hereden con la bendición de Dios Nuestro Señor. Fueron testigos don Sebastián de los Ríos Calderón¹⁵, Pedro de Gámez y Juan de Aguilar.

12.- Doña Francisca de Torres Cabanillas: hija de don Francisco de Torres Cabanillas y doña Alfonsa Gutiérrez de Morillas y Cobo. Casó con el regidor de Mancha Real don Francisco Gutiérrez Delgado, nacido en Mancha Real en 1700, hijo de don Pedro Gutiérrez Delgado y doña Isabel de Ortega. Tuvieron por hijos a:

- Doña Isabel Josefa Gutiérrez Delgado Cabanillas.
- Don José Estanislao Gutiérrez de Cabanillas.
- Doña María Antonia Ignacia Gutiérrez de Torres Cabanillas-Maldonado: nacida



en Mancha Real el 25 de octubre de 1740 y que casó en 1778 con su sobrino don Francisco Sánchez de Buenavida y Contreras. Gozó de una vinculación de su tío el presbítero don Juan Fernando Gutiérrez

Delgado. Testó en Mancha Real en 1809 ante Juan Puertollano y Molina en el que declara no tener hijos.

- Doña Alfonsa Gutiérrez Cabanillas.
- Doña Francisca Gutiérrez Cabanillas: mujer que fue de don Vicente Camacho.
- Don Francisco Gutiérrez Cabanillas: cura de la villa de Alcabón (Toledo).

Testó¹⁶ doña Francisca, ya viuda, en Mancha Real el día seis de marzo de 1777 ante el escribano Luis de los Reyes mandando ser sepultada en la iglesia parroquial de San

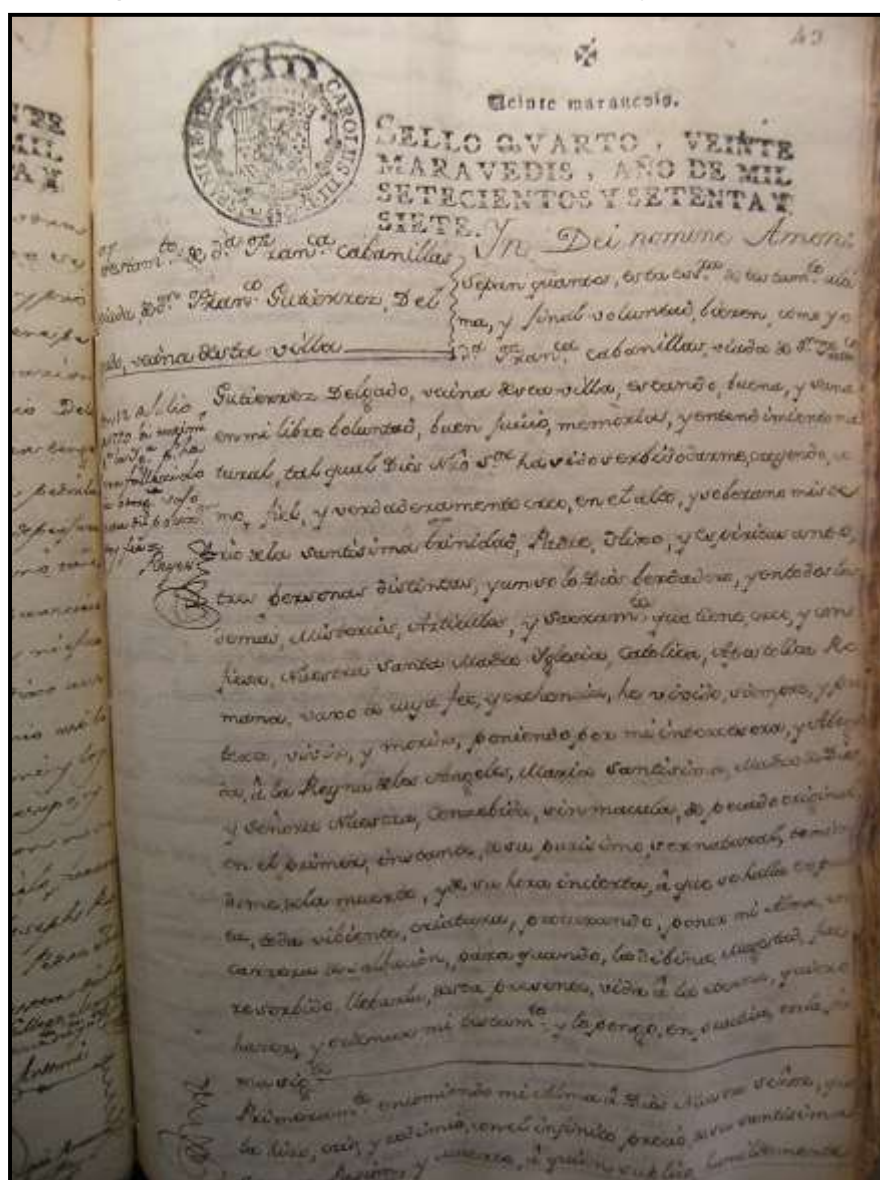
¹⁵Regidor del número de Mancha Real en 1729, debió ser natural de Pegalajar, hijo de don Francisco de los Ríos Calderón y doña María de Valenzuela Cobillo.

¹⁶ A.H.P.J. Mancha Real. Legajo 7227.

Juan Evangelista, en el sitio donde se había enterrado su difunto marido, con entierro mayor y que se digan por su alma, de cuerpo presente y al día de su fallecimiento y siguiente, todas las misas que pudieran celebrarse y después hasta 300, pagándose por cada una dos reales de vellón y por mitad todas en dicha parroquia y convento Carmelitas Descalzos y además de las 300 misas, se digan otras cuatro en el altar privilegiado a tres reales.

“...declaro que por muerte de don Bernabé de Torres, presbítero, heredé diferentes bienes raíces y teniendo éstos, sobre sí, muchos censos y atrasos de forma que me veía forzada y no podía satisfacer, hablé a todos mis hijos para si querían por sí tomar los enunciados bienes y caudal por escritura de cesión ante el escribano don Francisco José Mejía hará unos ocho años, y solo dos de ellos, que fueron don José y doña Francisca Gutiérrez Cabanillas, mujer de don Vicente Camacho, admitieron, por lo que efectivamente, cedí los citados bienes a los susodichos y los tomaron en sí, obligándose a satisfacer cuanto se estaba debiendo, y habiendo hecho el citado pago, sobraron

15.000 reales y sin embargo de mi cesión, hicieron tres partes quedándose cada uno una de ellas y la otra de 5.000 reales, señalaron para mi manutención cuya cantidad quedó en poder del citado don José Gutiérrez, mi hijo, obligándose como se obligó a mantenerme de lo necesario en cuanto al alimento, lo que ha estado y está cumpliendo el susodicho como buen hijo. Declárola para que conste.



A.H.P.J. Mancha Real. Legajo 7227 ante el escribano Luis de los Reyes. Testamento de doña Francisca Gutiérrez de Cabanillas en 1777.

Declaro que después heredé, así mismo, una casa que hoy está dividida en dos, situada en la calle Contreras y que era propia del enunciado don Bernabé de Torres, mi tío, la cual cedí a mi hijo don Francisco Gutiérrez, difunto, cura de la villa de Alcabón para que me socorriese en cuanto a ropa y demás decencia de mi persona, pero habiendo éste fallecido, volvió a mí la citada casa más 2.098 reales en especie de ropa y otros efectos a excepción de 520 reales que entregué al citado mi hijo don José Gutiérrez en abono del viaje que hizo a dicha villa de Alcabón para recoger dicha herencia, los mismos que después me ha devuelto por haberlos habido menester.

Declaro, asimismo, queda por cobrar de la citada herencia lo que resulte de carta cuenta de los albaceas por la prorrata del curato que obtuvo dicho mi hijo don Francisco, difunto, correspondiente al año próximo anterior de 1776, que lo que así resultare no entra en los 2.098 reales percibidos.

Declaro que mi hijo don José, además de la obligación que tenía de alimentarme se ha hecho cargo, asimismo, de subvenir a todo lo necesario para mi decencia y ostentación, manteniéndome una criada que asimismo alimenta y le paga 10 ducados de salario en cada una año, es mi voluntad que luego que fallezca, de mis bienes que quedaren que hago juicio si Dios me diere algunos días de vida serán pocos, se le abone a dicho don José Gutiérrez, mi hijo, lo que legítimamente hiciere constar por recibidos haber gastado en ropas para mi persona, obras de casa y dinero que por mí pagare, por estar el susodicho suministrándolo y espero lo continúe sin dar lugar a que me deshaga de los cortos bienes que me han quedado. Y asimismo quiero se le abonen 10 ducados por cada un año del salario de dicha moza que me mantiene y dos reales diarios por razón de la manutención de ésta, que es lo menos con que puede alimentarse. Y satisfecho que sea el citado don José, mi hijo, de todo lo referido, de lo que quedare es mi voluntad mejorarle como le mejoro en la mejor forma que puedo y haya lugar, en el tercio y quinto, atendiendo a la buena asistencia que me tiene y espero continuará siendo de su cargo, encomiéndome a Dios (...).

Nombra albaceas testamentarios a su primo el presbítero don Alonso Francisco Sánchez de Buenavida y Contreras y a don José Gutiérrez de Cabanillas, su hijo, nombrando herederos universales a todos sus hijos aunque no los refiere.

SUCESIÓN DE DON FRANCISCO GUTIÉRREZ DELGADO Y DOÑA FRANCISCA DE TORRES CABANILLAS.

13.- Doña Isabel Josefa Gutiérrez Delgado y Cabanillas: hija de don Francisco Gutiérrez y doña Francisca de Cabanillas. Casó con don Alonso de Contreras Buenavida, también llamado don Alonso Francisco Sánchez-Buenavida y Contreras, regidor de Mancha Real y natural de la villa de Torres. Testó¹⁷ en Mancha Real en 1785 teniendo por hijos a:

- Don Ramón de Contreras, presbítero de Mancha Real.

¹⁷ Índices de don Juan Puertollano y Molina legajo 34767. Mancha Real.

- Don Francisco Sánchez de Buenavida y Contreras: nacido en Mancha Real en 25 de febrero de 1753 que casó en Mancha Real en 1778 con su tía doña María Antonia Gutiérrez de Torres Cabanillas (*AHDJ, matrimonios parientes, caja634-B*).
- Doña Isabel Juana de Contreras Gutiérrez, que sigue.

14.- Doña Isabel Juana de Contreras y Gutiérrez: también llamada doña Isabel Juana Sánchez y Gutiérrez de Cabanillas, hija de los anteriores. Natural de Mancha Real donde nació el 3 de abril de 1769 y bautizada el cinco de ese mes siendo sus padrinos don Tomás López Vadillos y doña Juana López Vadillos, su hermana. Casó doña Isabel Juana en Mancha Real, en 1786, con don Francisco Fernández de Calatrava y Ruiz, natural de la villa de Jimena donde nació un 22 de septiembre de 1755, hijo de don Miguel Fernández de Calatrava y Romero, natural de la villa de Torres y doña Eufrosia Ruiz López que lo era de la de Jimena (*AHDJ, matrimonios ordinarios de Mancha Real, caja 637-A*). Se opone al casamiento doña Isabel Gutiérrez Cabanillas, madre de la contrayente, pero se dicta Auto de la Justicia por el teniente de corregidor don Juan de Aranda-Santisteban a favor de los contrayentes y finalmente, siguiendo el dictamen de la Pragmática Sanción, puede celebrarse el matrimonio. Tuvieron por hijos cuya sucesión sigue con su linaje a:

- Don Juan Millán de Calatrava y Contreras: que casó en 1798, en Torres con doña Catalina de Ogáyar y Garate. De este matrimonio hubo sucesión en doña Águeda Calatrava de Ogáyar (n. 31/8/1837, Torres) y que casó en su lugar en 1857 con don José de Torres Garrido, natural de Jimena¹⁸.
- Doña Isabel de Calatrava y Contreras: que casó en 1817, en Torres don José Francisco de León Lanzas.
- Doña Eufrosia de Calatrava y Contreras.
- Don Alfonso de Calatrava y Contreras: que casó en Mancha Real, en primeras nupcias, con doña Ana Josefa de Aranda y Contreras y en segundas nupcias lo hizo en 1815, con doña Luisa María Vadillos y Quesada, hija de don Gregorio María López-Vadillos y Jódar y doña María Tomasa de Quesada y Zambrana y Manrique, natural de Mancha Real y vecina de Linares.

15.- Doña María Antonia Ignacia Gutiérrez de Torres Cabanillas: también llamada doña María Ignacia Gutiérrez de Cabanillas, hija de don Francisco Gutiérrez y doña Francisca de Torres Cabanillas, casó con don Francisco Sánchez-Buenavida y Contreras, no habiendo sucesión de este matrimonio.

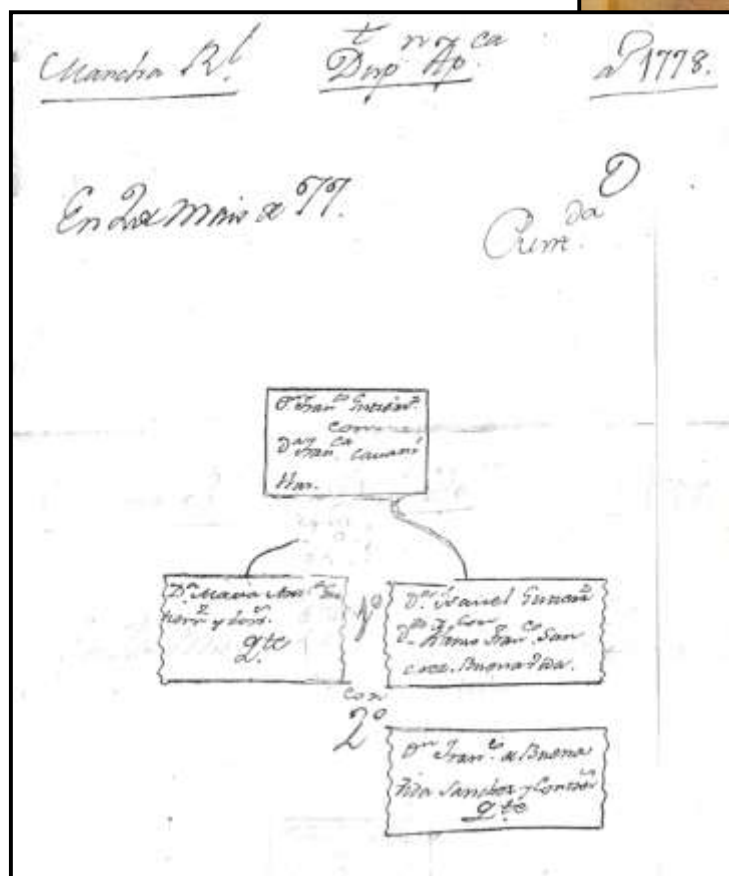
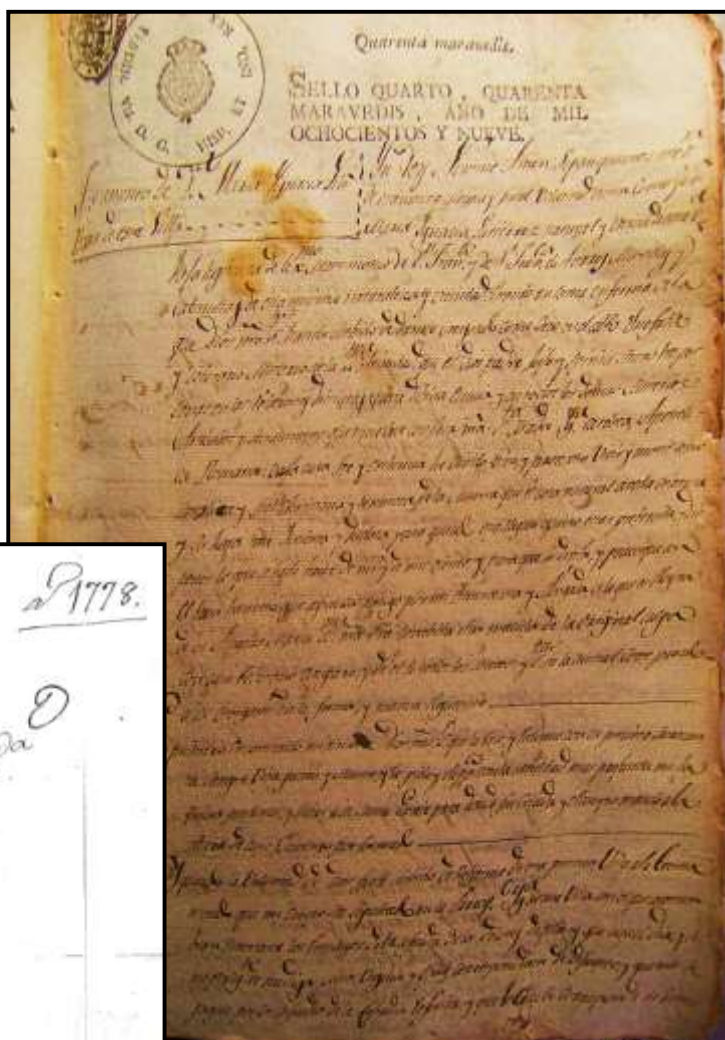
Hizo un primer testamento¹⁹ ante el escribano Juan Puertollano y Molina en el año de 1809 por el que manda enterrarse en la iglesia de San Juan Evangelista “..con el que acostumbra enterrarse los hermanos de la cofradía de los Dolores”. Declara haber

¹⁸Hijo de don Manuel de Torres y doña Rafaela Garrido, nieto paterno de don Manuel de Torres y doña María de León y por la materna de don Francisco Garrido y doña Antonia Marín y Colón, esta última natural de Begíjar.

¹⁹AHP de Jaén, legajo 7232, Mancha Real, ante Juan Puertollano y Molina.

estado casada con don Francisco Sánchez Buenavida y Contreras de cuyo matrimonio no quedaron hijos. Declara que es poseedora de un vínculo que fundó don Juan Fernando Gutiérrez Delgado y que heredará a su fallecimiento su sobrino don Ramón de Contreras, que se compone de una casa en la calle Contreras, media fanega de tierra en el sitio de *La Cruz del Purgón* linde con las huertas del arroyo que confina con el camino de Jaén y con la vereda que va a *Las Alberquillas Altas*. “*El citado olivar de Valhermoso lo tengo arrendado a mi sobrino don Ramón de Contreras en 3.000 reales*” y un olivar en *Las Güertas*. Lega a su sobrina doña Josefa de Contreras, hija de don Manuel y doña Francisca Pastor, su cama de madera, por albaceas testamentarios nombra a su sobrino el presbítero don Manuel Antonio Sánchez y al presbítero don Bartolomé de Aranda. Nombra por herederas universales a sus hermanas doña Alfonsa Gutiérrez, viuda de don Pedro de Aranda y a doña Francisca Gutiérrez, viuda de don Vicente Camacho.

HPJ. Mancha Real, legajo 7232, ante Juan Puertollano y Molina. Testamento de doña María Ignacia Gutiérrez Cabanillas.

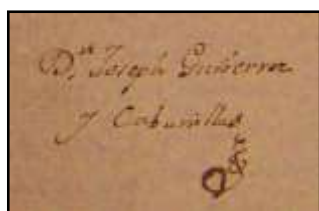


AHDJ, matrimonios parientes. Desposorio de don Francisco Sánchez de Buenavida y Contreras y su tía doña María Antonia Gutiérrez de Torres Cabanillas. Caja 634-B.

En su segundo testamento manda por vía de legado a doña Josefa de Contreras, su resobrina, hija de don Manuel de Contreras y doña Francisca Pastor, *“el catre de mi uso, sin colchones ni otros efectos, y a la María que me sirve, llamada María de la Linde, vecina de Montejícar, de estado honesto, un jubón, una camisa y una enaguas de mi uso”*.

Manda que sus bienes se dividan en cinco partes iguales: una quinta parte para misas por su alma; otra quinta parte para su hermana doña Alfonsa Gutiérrez, viuda de don Pedro de Aranda-Santisteban; otra quinta parte a doña Francisca Gutiérrez, viuda de don Vicente Camacho; otra quinta parte a doña Francisca de Cabanillas en representación de su padre don José Gutiérrez (su hermano difunto) y la otra quinta parte a los hijos y herederos de doña Isabel Gutiérrez, su hermana, viuda de don Alfonso de Contreras, a los cuales nombra por herederos. Fechado en Mancha Real a 5 de diciembre de 1809, siendo testigos don Juan Moraga, presbítero, don Juan de Aranda y Mesa y don Vicente de León.

16.- Don José Estanislao Gutiérrez Cabanillas: regidor de Mancha Real, hijo de don Francisco Gutiérrez Delgado y doña Francisca de Torres Cabanillas. Casó en 1771 con doña Elena Gómez del Castillo²⁰. Doña Elena era hija del alcalde general de Cambil don Alfonso Gómez de la Barrera y de doña Teodora del Castillo Salazar. Natural de Cambil y vivió durante 18 años en casa de su tío el presbítero de Mancha Real don Alonso del Castillo y en 1755, cuando estaba comprometida con un vecino de Cambil, casa en Mancha Real con don Juan Antonio García-Morón y Vadillos, hijo de don Lorenzo García-Morón y de doña Elvira Contreras y López-Vadillos, teniendo solamente una hija de su matrimonio llamada doña Elvira Micaela Morón y Gómez. De su segundo matrimonio con don José Estanislao Gutiérrez de Cabanillas fueron padres de:

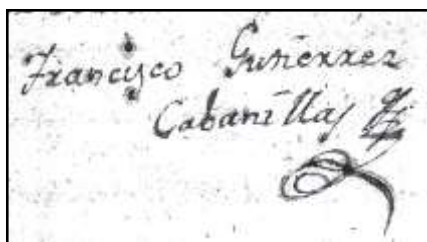


- Don Francisco Gutiérrez Cabanillas.

²⁰ **Hermanos de doña Elena Gómez fueron:**

- Don Juan Gómez del Castillo: presbítero que fue de la villa de Solera.
- Doña Ana Gómez del Castillo: que casó en 1763 con don Tomás de Aranda Contreras, vecino de Mancha Real.
- Doña Rita Gómez del Castillo: que lo hizo con don Alonso Cubillo, también de Mancha Real y serían vecinos de Cambil.
- Doña Antonia Gómez del Castillo: que acompañó desde temprana edad a su tío el prior don Sebastián por los sucesivos prioratos que tuvo en este obispado, viviendo siempre en su compañía. Por eso, cuando en 1782 casa con el alcalde noble de Cambil don Luis de Ogáyar y Calatayud (hijo de don Andrés de Ogáyar Navarrete y doña Catalina de Calatayud y Alarcón), irán a vivir a la propia del prior y a la postre será su heredera. Su hijo don Andrés de Ogáyar casaría en 1803 con su sobrina doña Elena del Castillo Morón.
- Doña Teodora Gómez del Castillo: que casó con don Jacinto García Izquierdo, alcalde general en 1785, 1797 y 1805, a quien, en 1806, el marqués de Villanueva del Duero le nombró teniente de alcaide de los castillos de Cambil y Alhabar.

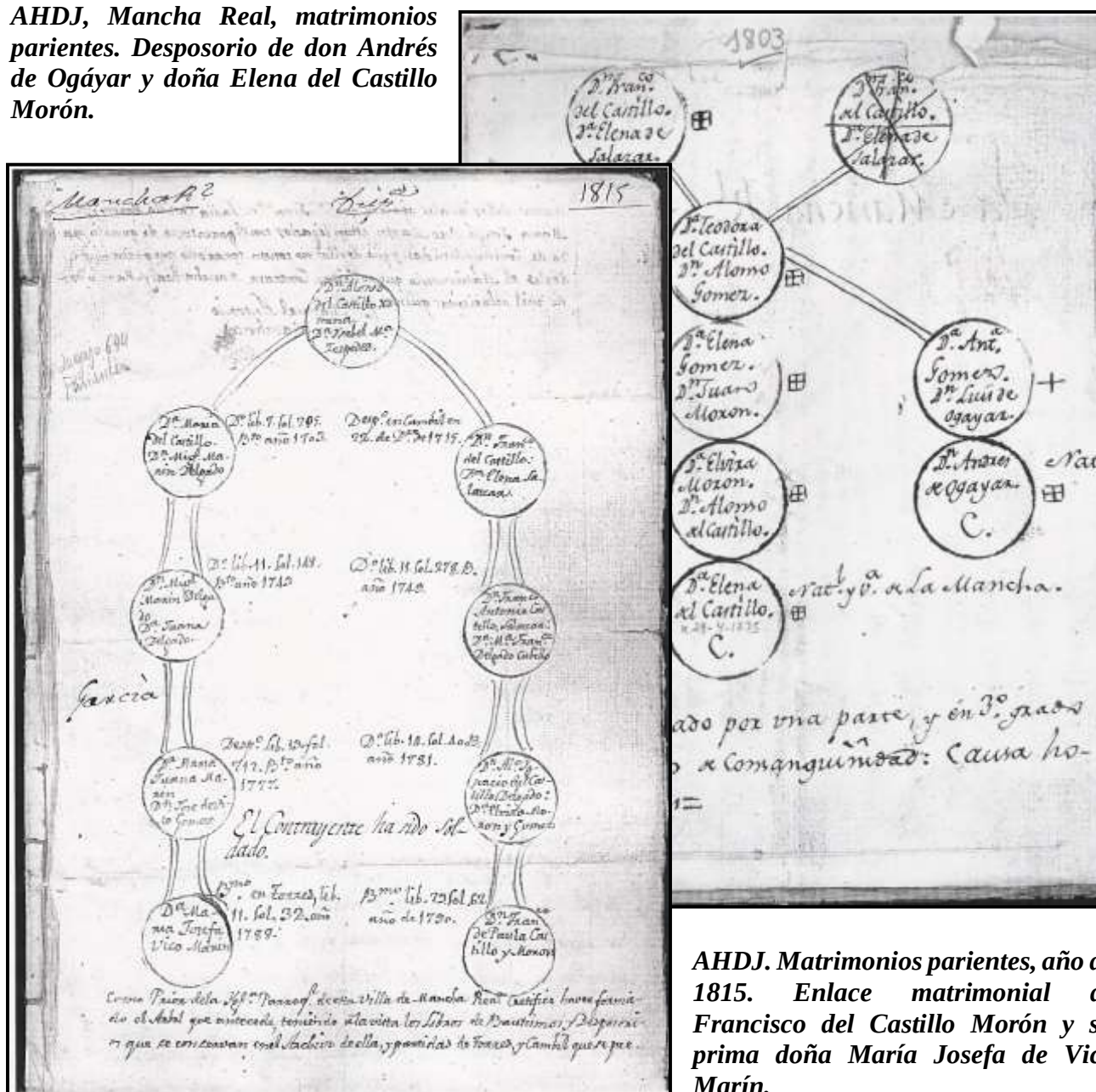
17.- Don Francisco José Gutiérrez de Cabanillas: hijo de don José Estanislao



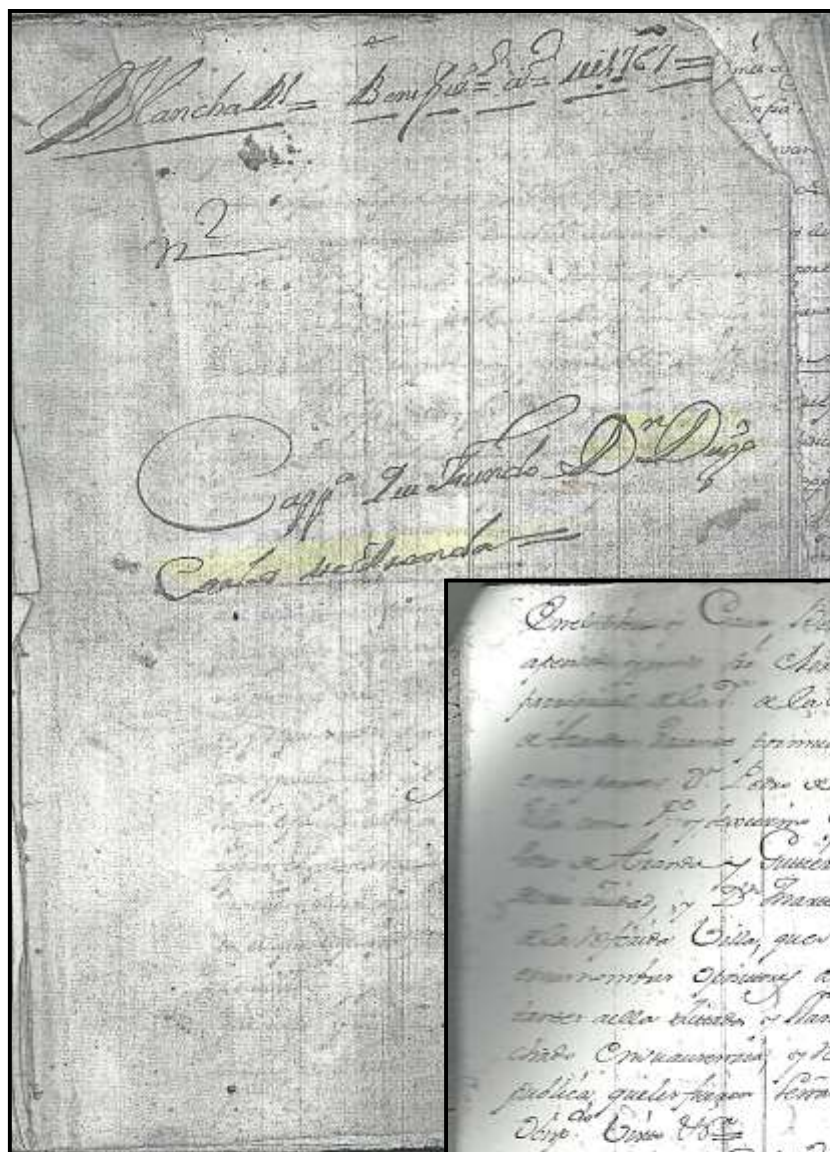
Gutiérrez Cabanillas y doña Elena Gómez del Castillo, natural de Mancha Real, nacido el 5 de agosto de 1778, siendo bautizado al día siguiente por su tío el prior don Alonso de Castillo.

 Casó en Mancha Real, en 1799, con doña Rosa Ardio Martínez de Godoy, hija de don José Ardio y doña Josefa Martínez de Godoy. Se opone al matrimonio el padre del contrayente por lo que su hijo es depositado en casas del alguacil mayor don Andrés López-Monroy y con la novia se hace lo propio en las casas de doña Ana de Moya, viuda que era de don Miguel de León.

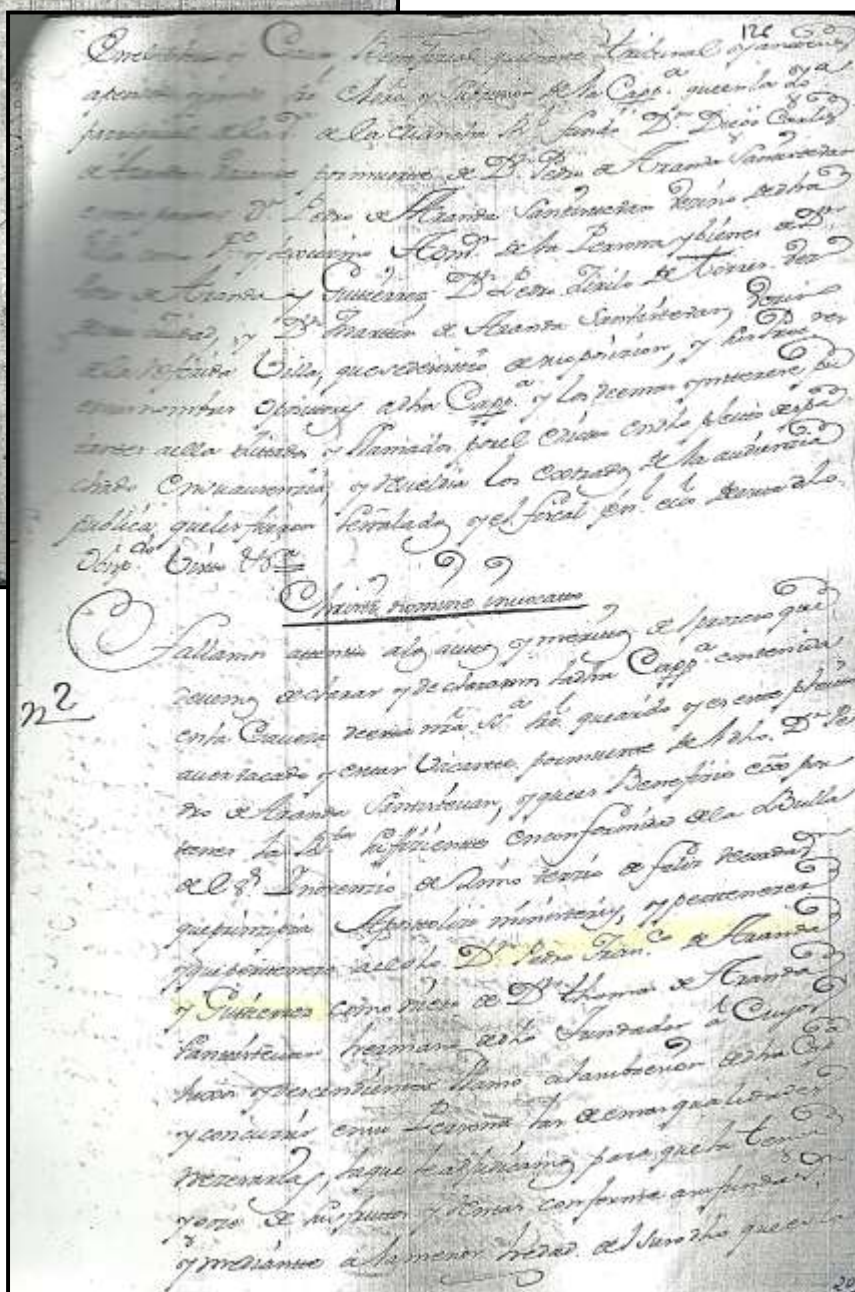
***AHDJ, Mancha Real, matrimonios
parientes. Desposorio de don Andrés
de Ogáyar y doña Elena del Castillo
Morón.***



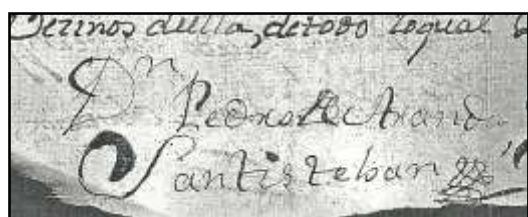
AHDJ. Matrimonios parientes, año de 1815. Enlace matrimonial de Francisco del Castillo Morón y su prima doña María Josefa de Vico Marín.



AHDJ. Mancha Real, capellanías, caja 2627. Oposición de don Pedro de Aranda Santisteban y Gutiérrez.



AHDJ. Mancha Real, capellanía que fundó el presbítero don Diego Carlos de Aranda-Santisteban. Título de capellán obtenido por don Pedro Francisco de Aranda-Santisteban y Gutiérrez.

18.- Doña Alfonsa Gutiérrez de Cabanillas: también aparece en otros textos como

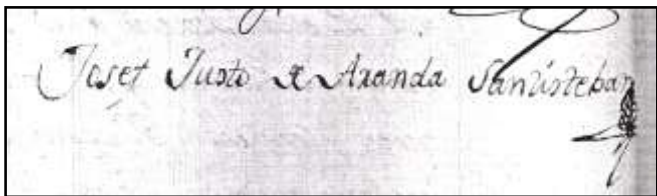
doña Alfonsa de Torres Gutiérrez de Morillas y Cabanillas, apellidos de sus abuelos paternos. Hija de don Francisco Gutiérrez Delgado y doña Francisca de Torres y Cabanillas, casó en Mancha Real con don Pedro de Aranda-Santisteban y Aranda, hijo de don Tomás Manuel de Aranda-

Santisteban y de doña Isabel María de Aranda, regidor por el estado noble del Ayuntamiento de Mancha Real en 1785, teniendo por hijos a:

- Don Pedro Francisco de Aranda-Santisteban y Gutiérrez de Cabanillas: nacido y bautizado el 26 de enero de 1767 siendo su madrina doña María Ignacia Gutiérrez y Cabanillas. Este mismo año, su padre solicitó y obtuvo para él, la capellanía que fundó en la iglesia de San Juan de Mancha Real su pariente don Diego Carlos de Aranda-Santisteban aunque falleció párvulo en Mancha Real en 18 de agosto de 1768. Por expreso deseo del fundador, la capellanía podía ser solicitada por el interesado desde el momento de su bautismo, cosa que hizo su padre don Pedro.
- Don José Justo de Aranda-Santisteban y Gutiérrez de Cabanillas.

En la relación del catastro de Enseñada declara don Pedro: (...) *poseo una casa situada en esta villa que es en la que de presente vivo que es en la calle de La Carnicería y Puerta de Granada, con 4 cuartos en alto y 1 en bajo, 1 cocina con dos cámaras y 3 bodegas con 12 vasos de tinaja, dos caballerizas la una con su pajar encima y corral con su huerto y contiguo a dicho patio un molino de aceite de husillo con su obra y cuatro pilones y el pozuelo y los demás adacentes para moler, la cual dicha casa tiene de frente 15 varas y de fondo 40. Confronta por la parte de arriba con casas accesorias mías propias y por la de abajo con casas de don Gabriel de Torres, presbítero de esta villa, y si se arrendara, merecería ganar 20 ducados.*

SUCESIÓN DE DON PEDRO DE ARANDA-SANTISTEBAN ARANDA Y DOÑA ALFONSA GUTIÉRREZ DE CABANILLAS.

19.- Don José Justo de Aranda-Santisteban Gutiérrez de Cabanillas: regidor por su

estado noble de Mancha Real en 1785. Hijo de don Pedro de Aranda-Santisteban y de doña Alfonsa Gutiérrez Cabanillas, nació en Mancha Real el 28 de mayo de 1764 siendo bautizado por don Pedro de

León el día 30 del mismo mes, fue su compadre de bautismo el regidor don Alonso Francisco de Contreras.

En 1768 su padre solicitó y obtuvo en su nombre, por sentencia definitiva pronunciada en 9 de junio de 1769, la capellanía que en la iglesia de San Juan Evangelista de Mancha Real instituyera el presbítero don Diego Carlos de Aranda-Santisteban al estar vacante por muerte de su anterior poseedor, su hermano don Pedro Francisco de Aranda-Santisteban Gutiérrez. Y así estuvo poseyéndola y disfrutándola

hasta que cumplió la edad de 20 años en que don Diego de Quesada y Vallartas, en nombre de su hijo don Cristóbal de Quesada Delgado, le puso pleito ante el Tribunal Eclesiástico del obispado de Jaén pues era requisito obligatorio “que llegando el

En la Villa de Mancha Real, en diez y nueve días del mes de Agosto de mill e setecientos y cinco años. Amén el Sr. público y Apostólico, y de todos infra scriptos, personal.
 Dⁿ Pedro de Aranda Santisteban Párra y leonitimo Comisario de Párra y leonitimo Administración de la persona y bienes de Dⁿ Joseph Justo de Aranda su menor hijo, aquí nel Dⁿ fe como Co, y Dⁿ Dⁿ que por quanto se halla baxante la Capp^a que la yglesia Párra de esta villa.
 Dⁿ Diego Carlos de Aranda Comisario de Dⁿ Pedro Juan, Ocho su hijo menor del Ocho d^{ho}. Dⁿ Joseph Justo de Aranda, hermano de la mada alfoze de la Cooperación estando Ordenado Collación, Capp^a y que rale de pacha de frutos del tiempo de togo que da todo supaben requiere, may puede y de Rodríguez Procurador de la que en nombre de la persona d^{ho}. y acciones p^{er} Dⁿ On y Lucario Párra de

AHDJ. Mancha Real, caja 2628. Solicitud de don José Justo de oposición a la capellanía del presbítero don Diego Carlos de Aranda-Santisteban.

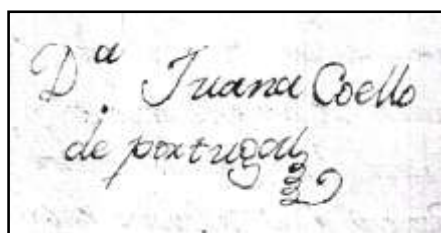
En el Párra causa benc^{ta} que ante Nos a p^{er}señero y p^{er}señero sobre el d^{ho} y subción de la Capp^a q^{ue} en la Igl^a Parroquial de la villa de Mancha Real, fundó Dⁿ Diego Carlos de Aranda vacante por muerte de Dⁿ Pedro Juan de Aranda en p^{er}ce Dⁿ Pedro de Aranda Santisteban vez^o de d^{ho}. V^o como la d^{ho} y leonitimo Comisario de Dⁿ Joseph Justo de Aranda su menor hijo, y Dⁿ Pedro Carlos de Aranda vez^o de esta causa o querio continuo representacion y sus leonitimos con sus nombres o p^{er}señero de las Capellanías, y los de otras intereses p^{er}señero de la citada y llamados por el cetero en d^{ho} pleito sed p^{er}chato en su ausencia y rebobio los contrarios de la d^{ho} Capp^a que le fueron señalados, y el Fiscal Ex^{co} de este d^{ho} obpo. viste d^{ho}.
 En Christi nomine invocato
 Callamos acerto a los autos, y méritos del proceso, que se venen de clarar, y declaramos la d^{ho} Capp^a concurra en la Causa de esta d^{ho}. Sentenz^a a benc^{ta} que ariso, y es este pleito haxer vacado, y esian vacante por muerte de d^{ho} y que es benc^{ta} Eclesiástico por tener la d^{ho} suficiente en conp^{er}mita de la Bula del S^o Inocencio decimo sexto de felix reconoz^{er} que principia, Apostolici ministerii, y p^{er}tenencia de d^{ho} Dⁿ Jph. Justo de Aranda como Párra de Dⁿ Thomas de Aranda Santisteban heam^o de d^{ho}. fundado, d^{ho}os hijo, y desconsentencia llamo a la subción de d^{ho} Capp^a y concurra en su persona las demas qualidades necesarias, la que se ajustamos, para que la tenga, y goce de sus frutos y rentas conforme a su fundaz^o y mediante a la m^o.

AHDJ. Mancha Real, capellanías, caja 2628. Título de posesión de don José Justo de Aranda-Santisteban a la capellanía que fundara el presbítero don Diego Carlos de Aranda-Santisteban.

susodicho capellán a la edad requerida por derecho, se ordenase de corona y pareciese a este tribunal a recibir la collación de dicha capellanía y a hacer el juramento de obediencia acostumbrado...” y como esto no había sucedido pide que la capellanía quede vacante para que los que tengan derecho a ella puedan solicitarla pues sigue alegando que: “continúa don José Justo de Aranda gozando indebidamente de las rentas de dicha capellanía contra el principal fin y objeto del fundador que lo fue según la cláusula del folio 32 vuelto el que los llamados a ella pudiesen obtenerla desde la cuna y aun desde el instante que hubiesen recibido el agua del santo bautismo para que así adjudicada, pudiesen con sus frutos y rentas criarse, alimentarse y estudiar para ascender a las órdenes menores, encargando que cuidasen de ello sus padres, tutores o legítimos administradores, lo cual no se ha cumplido por dicho don Pedro de Aranda-Santisteban con dicho su hijo don José Justo, actual capellán, respecto a que sin embargo de tener este ya la edad de 19 años cumplidos como lo acredita la partida de bautismo y de estar adjudicada la capellanía desde el ya citado de 1.769, no ha estudiado Gramática ni tiene inclinación alguna al estado eclesiástico y menos se ha ordenado, contraviniendo expresamente al mandato que se le puso en la relacionada Sentencia e incurriendo por consiguiente en la apercibimiento que se le impuso de que se le declararía por vacante dicha capellanía como desde luego debe hacerse, mayormente cuando es notorio que el susodicho no ha ascendido al estado eclesiástico porque además de que actualmente tiene por novia a una hija de don Francisco Ramón Coello de Portugal, difunto, con la que habla por las ventanas y tiene grande destino, y es también constante que anteriormente, por encargo de dicho su padre, pidió el prior de la parroquial iglesia de la citada villa, por novia para el don José Justo de Aranda a una hija de don Gregorio de Jódar, vecino de Linares y así mismo habrá tiempo de dos años que el mencionado su padre, con ciertos fines e ideas, hizo desistencia de esta capellanía como de todo ello podrá informar el referido prior para crédito de su certeza y así se multiplican los motivos para que con efecto, se declare por vacante...”

Efectivamente que esto sucedió así y el prior se ratifica de lo anterior en su informe pues según dice en el folio número 13 de dicho informe “*escribió por encargo de sus padres a don Gregorio de Jódar, vecino de la de Linares, en solicitud de si condescendía en casar a su hija doña Juana con el referido don José, asegurando que por entonces no se verificó este casamiento por motivos urgentes que tuvo el don Gregorio, y que en la actualidad ha oído decir el citado prior que casa el susodicho con una hija de don Francisco Ramón Coello de Portugal, difunto, en cuyo informe se ratificó en el plenario con citación contraria al folio 31(...)*”.

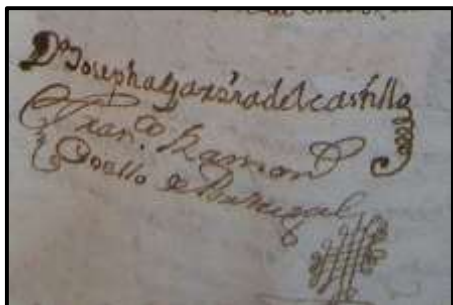
Casó don José Justo en el año de 1785, en Mancha Real, con doña Juana de Dios



Coello de Portugal y García del Río, nacida en Jaén el 8 de marzo de 1767 y bautizada en San Bartolomé de Jaén, (AHDJ, matrimonios ordinarios, caja 637-A), hija del caballero 24 de Jaén y alcalde de la Santa Hermandad por su estado noble, don Francisco Ramón Coello de Portugal y Rubio de Gámez y doña Josefa María García

del Río y del Castillo, nieta por línea paterna del caballero maestrante de la Real

Maestranza de Ronda don Diego Antonio Coello de Portugal y Mírez y doña Marina Francisca Rubio de Gámiz y por la línea materna de don Juan Francisco García del Río²¹ (n. 1722, Jaén) y doña Isabel del Castillo y Salazar. La contrayente, doña Juana de Dios, era propia hermana de don Diego Antonio Coello de Portugal y García del Castillo²² y tía a su vez del famoso cartógrafo y coronel de ingenieros don Francisco Coello de Portugal y Quesada²³.



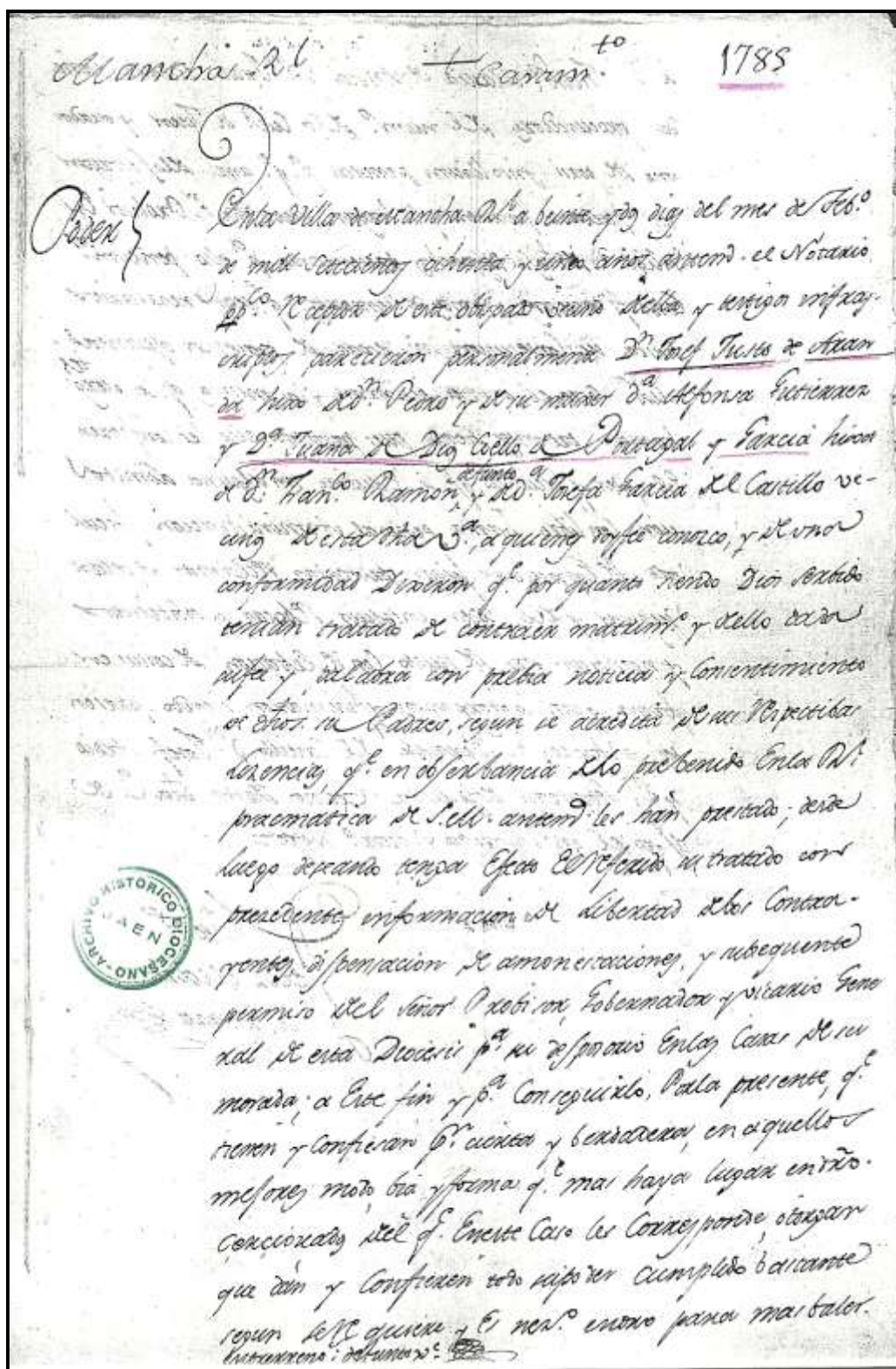
Don Francisco Coello de Portugal y Quesada.
(Jaén, 26 de abril de 1822 - Madrid, 30 de septiembre de 1898).

²¹Linaje bien estudiado por don Rafael Cañada Quesada que nos dice que los hermanos Juan Francisco y Pedro Esteban del Río pleitearon en 1739 su nobleza ante el Concejo de Jaén por ser terceros nietos de Francisco del Río, vecino de la villa de Valderas, quién obtuvo sentencia en su favor ante la Rea Chancillería de Valladolid en 1526.

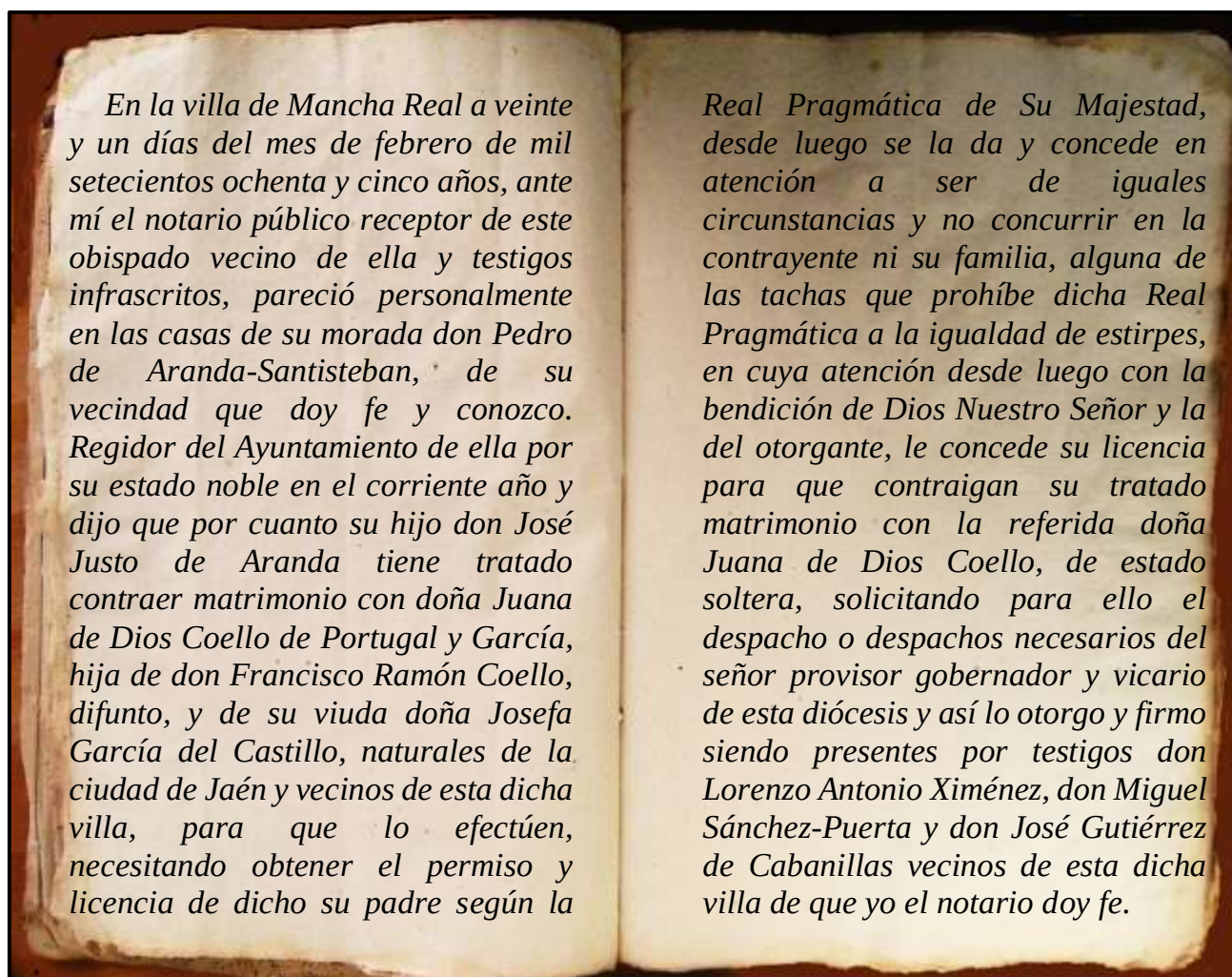
²² Periodista, poeta y político. Capitán del Ejército; caballero maestrante de la Real de Ronda y 24 de Jaén; miembro del Consejo de Prefectura de Jaén (9-3-1812); alcalde por su estado noble de la Santa Hermandad de Jaén –collación de San Miguel–; primer cronista oficial de Jaén (esto lo afirma Moreno Bravo); socio de Mérito de la RSEAPJ y de Granada. Con sucesión en los condes del Donadío. Administrador-tesorero de la Cruzada de la Diócesis y Abadía de Alcalá la Real; nombrado uno de los cuarenta y ocho jueces de hecho para perseguir en Jaén los delitos de imprenta (1821); director de varias publicaciones periódicas, sobresaliendo las madrileñas.

²³Fue el autor de *Atlas de España y sus posesiones de Ultramar*, su obra cumbre, así como miembro de la Junta General de Estadística —en la que participó en la planificación de un catastro general para España—, de la Real Academia de la Historia y de la Real Sociedad Geográfica. Ostentó además el título de caballero de la Orden de San Fernando y la Gran Cruz del Mérito Militar. Fue uno de los cartógrafos más destacados de España en el siglo XIX. Se retiró del Ejército con el rango de coronel.

Actuaron de testigos en su expediente matrimonial don José Morales de los Ríos, caballero de campo de S.M. (n. 1717, Mancha Real); don Manuel Luis Sánchez de Buenavida y Contreras (n. 1721, Mancha Real) y don Juan García Vadillos (n. 1743) que declararon, entre otras cosas, que la contrayente vino de la ciudad de Jaén hará cosa de dos años y que vivía en una calle perteneciente a la collación de San Miguel de Jaén.



AHDJ. Mancha Real, matrimonios ordinarios, enlace entre don José Justo de Aranda-Santisteban y doña Juana de Dios Coello de Portugal.



Tuvieron ocho hijos llamados:

- Don José María Aranda-Santisteban y Coello de Portugal: nacido en Mancha Real y casado el 31 de mayo de 1823 en la iglesia de la Santa Vera-Cruz, parroquia del Sagrario de Jaén, con doña Juana María de Vilches Carmona²⁴ (1808-1856), natural de Cambil y vecina de Jaén, hija de don Juan Bautista de Vilches y doña María Josefa Carmona, nieta de don Juan Bautista de Vilches Gallegos y doña María Antonia del Castillo Delgado, siendo testigos don Antonio García Mayoral y don Diego Coello de Portugal. Vivieron en Mancha Real donde falleció un 3 de diciembre de 1869 a los 66 años de edad según reza su lápida funeraria sita en el cementerio municipal de Mancha Real donde fue enterrado y que hasta hoy se conserva. Fueron padres de doña Josefa; don José María (alcalde constitucional de Cambil); don Miguel; doña María Pilar, que casó con don Antonio Morales de los Ríos Melgarejo²⁵ y don Mariano Aranda-Santisteban y Vilches.
- Doña Alfonsa Aranda-Santisteban y Coello de Portugal.



²⁴ Ver linajes Vilches en Cambil.

²⁵ Ver linajes Morales de los Ríos (Córdoba) y Melgarejo.

- Doña Josefa Aranda-Santisteban y Coello de Portugal.
- Doña Juana de Dios Aranda-Santisteban y Coello de Portugal.
- Doña María del Rosario Aranda-Santisteban y Coello de Portugal.
- Doña Isabel Aranda-Santisteban y Coello de Portugal.
- Don Pedro Aranda-Santisteban y Coello de Portugal.
- Doña Josefa María de Aranda-Santisteban y Coello de Portugal: que casó²⁶ en Mancha Real, en el año de 1818, con don Antonio García Mayoral, viudo de doña María Josefa de Aragón, contador de Reales Rentas Estancadas de la provincia. Su hija doña Josefa García Mayoral Aranda-Santisteban (n. 1822) casó en 1842 con el médico don Pedro Cobo de Guzmán Ardio.

-o00o-

Bibliografía:

Los archivos parroquiales como fuentes genealógicas: Los Cabanillas de Pegalajar. López Cordero, Juan Antonio. En *Mágina*, nº. 9 (primavera 2002). Centro asociado de la UNED Andrés de Vandelvira, Jaén. PP 153-168.

<http://www.pegalajar.org/articulos/parroquiales.pdf>

<http://www.blasonari.net/apellido.php?id=250>

https://es.wikipedia.org/wiki/Esparragosa_de_Lares#

Hidalguías y genealogía de Cambil durante los siglos XVI...

Galiano Puy, Rafael.

Hidalguías y linajes en Mancha Real; prosapia genealógica.

Trabajo de investigación del autor en:

- Linaje Torres (Torres, Jaén).
- Linaje Gutiérrez Delgado (Mancha Real, Jaén).
- Los Aranda en Mancha Real.
- Los Coello de Portugal en el reino de Jaén
- Los Barrionuevo (Torres, Jaén); descendientes de los conquistadores cristianos.
- Linaje Ogáyar (Huelma, Jaén).
- Linaje Marín Téllez de Monroy.
- Linaje Carrillo (Salamanca).
- Linaje Morillas (Mancha Real).
- Los Cobo de Guzmán de Mancha Real.
- Linaje Herrera (Mancha Real, Jaén).

Fuentes:

Archivo de la Real Chancillería de Granada.

Archivo Histórico Diocesano de Jaén.

Archivo Histórico Provincial de Jaén.

²⁶ AHDJ, matrimonios, Mancha Real, caja 637D.